BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 19 de mayo de 2006** **EDICION Nº 2982**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0703/06

Neuquén, 13 de mayo de 2006

VISTO:

El objetivo de mejorar permanentemente la calidad de los servicios que presta el Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso humano es un factor clave en el desarrollo de las actividades que realiza el estado y en su relación cotidiana con los ciudadanos;

Que el gobierno de la Provincia del Neuquén posee la firme decisión de proyectar acciones para continuar mejorando la calidad de los servicios que presta;

Que ya se ha producido la modificación de los salarios de sectores de salud, educación y seguridad;

Que es necesario incorporar pautas de calidad medibles en la gestión de los servicios que presta el sector público a efectos de optimizar los recursos disponibles;

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º: Establécese a partir del 1° de mayo de 2006 una Asignación por Resultados, remunerativa no bonificable, mensual de $ 122, neto de bolsillo, para el personal del Escalafón General, con alcance al Personal Mensualizado, quedarán excluidos del presente el personal del E.P.A.S., de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social y al personal del Consejo Provincial de Educación, dependientes del Ministerio de Educación y sus dependendas.

Artículo 2º: La Asignación establecida en el Artículo anterior se distribuirá de acuerdo a un conjunto de indicadores, que tiendan a la mejora del servicio prestado en materia específica de cada sector de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: El adicional establecido en el presente Decreto no será considerado para el cálculo del complemento mínimo de $ 500,00, dispuesto por Decreto Nº 175/03 y de los incrementos dispuestos por los Decretos Nº 2365/04 y N° 79/05.

Artículo 4º: Exclúyase de la percepción de la asignación establecida en la presente norma legal a los agentes:

a) Que se encuentren con adecuación de tareas permanentes o transitorias, con cambios de funciones, horario reducido o tareas pasivas, de acuerdo a las Juntas Médicas Laborales efectuadas.

b) Que se encuentren desempeñando cargos de autoridad política (AP); y Asesores de Gestión (AG).

Artículo 5°: Hasta tanto cada Ministerio y Secretaría de Estado implemente, para cada sector, el Clasificador Ocupacional Institucional del personal y autoridades, se aplicará, para el cálculo de la Asignación por Resultados, en un 100% un criterio de asistencia de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 6°: Dispónese que no serán consideradas inasistencias a los fines de la percepción de la bonificación establecida en el presente Decreto, las motivadas por:

A. Licencias ordinarias anuales;

B. Licencia por matrimonio, maternidad, adopción, nacimiento de hijo del agente varón;

C. Fallecimiento de cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad del 1º grado en línea ascendente o descendente y colaterales de 1° grado;

D. Licencias por accidentes de trabajo o por enfermedad profesional;

E. Licencia por donación de sangre;

F. Licencia por Capacitaciones con auspicio oficial.

Artículo 7°: Determínese que la bonificación se abonará con los haberes salariales del mes calendario devengado. Posteriormente se efectuará un control mensual de dicho período de tiempo, que determinará los porcentajes de descuentos y reintegros, de acuerdo a la siguiente metodología, y que se detraerán de la liquidación correspondiente al mes próximo siguiente:

Descuentos:

1 día de ausencia, reducción 25% de la Asignación

2 días de ausencia, reducción 50% de la Asignación
3 días de ausencia, reducción 75% de la Asignación
4 días o más de ausencia, reducción 100% de la Asignación.

Reintegros:
Los importes descontados en cada mes serán reintegrados cuando se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:
* Que se hubieren generado en ausencias por enfermedad o atención de familiar enfermo.
* Que se hubiere percibido el adicional completo los dos meses calendarios posteriores al mes en que se devengó el descuento.

Artículo 8º: Por las áreas competentes se procederá a efectuar los descuentos y reintegro correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 7°.

Artículo 9°: Establécese que este Adicional por Resultados será computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario, en la proporción que corresponda para cada cuota del mismo.

Artículo 10º: Autorízase a la Dirección Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Norma Legal.

Artículo 11º: Amplíase hasta la suma mensual de $ 122, neto de bolsillo, la asignación por resultado, remunerativa y no bonificable otorgada por Decreto N° 1336/05.

Artículo 12°: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 13º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 14°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

FDO.) SOBISCH
LARA
SILVESTRINI
MORÁN
FERNÁNDEZ DOTZEL
GORE
ARÉVALO
GUTIERREZ
OSCOS
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005

1264 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia Jorge O. Sobisch a partir del 30/07/2005.

2161 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Rolando A. Lima según Expte. Nº 3100-1497/05.

Año 2006

0091 - Otorga rebaja a la pena de José L. Bettiga, en un todo de acuerdo al Art. 134 inc. 14 de la Constitución Provincial previo informe favorable del Tribunal Superior de Justicia.

0185 - Modifica la estructura orgánico funcional de la SEGG.

0327 - Modifica la estructura orgánico funcional de ECyDENSE y da de baja a cargos políticos.

0341 - Otorga a Casino Magic Neuquén S.A. la prórroga y extensión del plazo de concesión de la Explotación Comercial de las Salas del Casino Provincial de las ciudades de Neuquén y de San Martín de los Andes.

0571 - Designa en la SEGG personal para desempeñarse en el Programa de Promoción a Iniciativas Culturales y Deportivas.

0616 - Autoriza a Violeta Mandón y Ángel Molia, Presidenta y Vocal del Tribunal de Cuentas de la Pcia. a realizar comisión de servicios para participar en el “VI Simposium Iberoamericano sobre Fiscalización, Auditoría y Control de la Gestión de los Fondos Públicos”.

0639 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Víctor S. Cifuentes.

0663 - Designa a Federico M. Cerro como Director de Protocolo del CPE.

0678 - Rectifica dependencia del agente Danilo C. Ibáñez al Hospital Heller de la SS del MSySS.

0679 - Crea en el ámbito de la DG de Despacho y Asuntos Jurídicos del ME tres Departamentos y designa sus respectivos jefes.

0683 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Mirta S. Re en cuanto a la solicitud que se le liquide en sus haberes el rubro “Fun-

ción de Control y Auditoría" de Contaduría General.

0686 - Deja a Jorge A. Lara, Mtro. Jefe de Gabinete, a cargo del MAS a partir del 02/05/2006.

0687 - Asigna a Edgardo A. Carrasco Carrillo como Enfermero del Hospital Centenario; a Adela del Carmen Fonseca como Auxiliar de Enfermería del Hospital de Andacollo y otros agentes de la SS del MSySS.

0688 - Autoriza y aprueba la contratación de personal bajo el sistema de locación de servicios en el ámbito de la SEC.

0693 - Autoriza al Mtro. de Hacienda y Finanzas, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 2505, a suscribir contratos para instrumentar la emisión de los títulos de deuda.

0694 - Asigna bonificaciones según Art. 1º y 24º de la Ley Nº 2265 a personal de distintas áreas de la SEEyM.

0695 - Revoca el otorgamiento de la vivienda institucional Casa 23 Bº HIPASAM de la localidad de Rincón de los Sauces a Miguel A. Maidub y lo intima a desalojar el inmueble.

0696 - Aprueba las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 3940-3220/06 y declara el estado de emergencia del Servicio de Transporte Urbano de Corta y Mediana Distancia hasta el 31 de diciembre de 2006.

0697 - Autoriza a la Dirección de Contrataciones del MSyT a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 02/06 para la adquisición de camionetas tipo pick up, doble cabina, 10 unidades con tracción 4x4 y 20 con tracción 4x2, con destino a la Policía de Provincia.

0699 - Crea la Unidad de Gestión de Política Deportivo Juvenil en el ámbito de la SEJyD.

0700 - Delega el gobierno de la Pcia. al Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 10/05/2006.

0701 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia. Jorge O. Sobisch a partir del 11/05/2006.

0702 - Autoriza a la DGA del MAS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 012/06 para la compra de 33.000 m^3 de leña de frutales secos con destino al Programa Operativo Leña 2006 en Neuquén Capital.

0704 - Designa a personal en Planta Mensualizada por Obra para prestar servicios en el MEP.

0705 - Reencasilla agentes de la DG de Lotería y Casino y establece bonificación para personal de la DPA y DG Despacho y RRHH del MHyF.

0706 - Designa a Mauro Sagripanti como jefe del Departamento Informática de la DPA de la SEEyM.

0707 - Autoriza y aprueba convenio entre la SS del MSySS y la firma Bionics para la provisión del servicio de dosimetría personal de radiaciones ionizantes por película a usuarios de laboratorio de la SS.

0708 - Aprueba lo actuado por el MOySP en el proceso de renegociación del contrato de concesión para la operación, mantenimiento y explotación del Aeropuerto Internacional del Neuquén.

0709 - Traslada a Dora M. Albornoz, Auxiliar de Estadísticas del Hospital de Buta Ranquil, a la Jefatura de la Zona Sanitaria III y se designa en su reemplazo a Celina B Chávez.

0710 - Reencasilla categoría de Viviana N. Funez de la SS del MSySS y la asigna como Enfermero del Hospital Centenario.

0711 - Reencasilla categoría de Julio C.Cofre de la SS del MSySS y la asigna como Enfermero del Hospital Centenario.

0712 - Reencasilla categoría de Luisa del C. Herrera de la SS del MSySS y la asigna como Enfermera del Grupo de Enfermeros y Auxiliares de Terapia Intensiva Neonatal del Hospital Castro Rendón.

0713 - Reencasilla categoría de Graciela L. Fuentes de la SS del MSySS y la asigna como Agente Sanitario del Hospital de Zapala.

0714 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Patricia E. Merino.

0715 - Otorga a Graciela Remon del MAS bonificaciones según lo establecido en el Art. 8º de la Ley Nº 2265.

0716 - Autoriza a que áreas dependientes del MPyT realicen contrataciones correspondientes al servicio adicional de policía y aprueba convenio a suscribir con la Policía de la Pcia.

0717 - Designa a Andrea V. Sandoval para cumplir funciones como auxiliar de estadísticas del Hospital San Martín de los Andes del MSySS.

0718 - Asigna a Héctor A. Plaza de la SS del MSySS para cumplir funciones como Enfermero del Grupo de Enfermeros de Terapia Intensiva de Adultos del Hospital Castro Rendón.

0719 - Designa a Irene V. González para cum-

plir funciones como Médico Pediatra en el Hospital Zapala de la SS del MSySS, cubriendo la vacante por renuncia de Alejandro C. Novoa.

0720 - Reencasilla categoría de Susana E. Vera de la SS del MSySS y la asigna como Enfermero del Grupo de Enfermera y Auxiliares de Enfermería de Terapia Intensiva Neonatal en el Hospital Castro Rendón.

0721 - Crea cargo y nombra a Ligia G. Asprelli para cumplir funciones como Psicólogo en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

0722 - Reencasilla categoría de Rudt M. Bustos de la SS del MSySS y la asigna como Enfermera del Grupo en el Hospital Centenario.

0723 - Reencasilla categoría de Simón P. Carrasco de la SS del MSySS y la asigna como Enfermero en el Hospital Chos Malal.

0724 - Reencasilla categoría de María R. Manquecoy de la SS del MSySS y la asigna como Enfermera en el Hospital Castro Rendón.

0725 - Reencasilla categoría de Hugo O. Díaz de la SS del MSySS y lo asigna como Enfermero en el Hospital Cutral-Có, Plaza Huincul.

0726 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Oscar Gómez contra la Resol. Nº 054/05 del MSyT.

0727 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Sonia B. Rodríguez en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al Incentivo Docente.

0728 - Designa a Celia A. Castillo para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Plottier de la SS del MSySS, cubriendo la vacante por jubilación ordinaria de Ilda Cofré.

0729 - Hacer lugar a la petición de Venancio Ernesto aprobando pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a su favor.

0730 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Delia E. Fajardo.

0731 - Reconoce como legítimo abono la percepción de bonificaciones según Art. 24º de la ley Nº 2265 al agente Juan C. Vélez, que se desempeña como Inspector de Obras del EPAS.

0732 - Aplica sanción establecida en el Art. 54 inc. g –Cesantía– del Estatuto del Docente a Roberto Nogués del CPE, por haber transgredido con su accionar Art. 5 inc a, c y d y otras normas del CPE.

0733 - Limítase servicios de Juan C. Chiriotti, Daniel F. Sanhueza, Ismael Flores, Marcos A. Fuentes y Nelson Neumeyer, personal de la Policía de la Pcia., quienes pasan a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, Art. 6º, 12º y 18º de la Ley Nº 1131.

0734 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por personal de la DP Catastro e Información Territorial, en su pretensión de que sean reintegrados montos descontados del haber correspondiente al Fondo Estímulo.

0735 - Dispone destitución por cesantía de Gerardo R. Peña, personal de la Policía de la Pcia., según Art. 26º del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y Art. 56º de la Ley 715.

0736 - Limítase servicios de Maria A. Mehdi, Raúl L. Burgos, Domingo Choiman y Jorge Meza, personal de la Policía de la Pcia. quienes pasan a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, Art. 12º y 18º de la Ley Nº 1131.

0737 - Dispone destitución por cesantía de Estela Altasierra, personal de la Policía de la Pcia., según Art. A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y Art. 56º de la Ley 715.

0739 - Crea el Programa de Difusión de la Constitución de la Provincia del Neuquén en el ámbito del MJG, para el cumplimiento del Art. 60º de la CP.

0742 - Reubica a Claudio O. Sandoval Valenzuela en la SS del MSySS para cumplir funciones como auxiliar administrativo en el Hospital Cutral-Có.

0750 - Reubica a Amalia Meliqueo en la SS del MSySS y le asigna función de Auxiliar Polivalente Hospitalario en el Hospital Cutral Co Plaza Huincul.

0753 - Autoriza y aprueba locación de servicios al EPROTEN con Hugo A. Calio, para realizar tareas de Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo conforme a la ley vigente.

0754 - Acepta la transferencia de la Municipalidad de Zapala a favor del estado provincial del lote en el que se encuentra edificado el Centro de Salud Nueva Esperanza de la SS del MSySS.

0761 - Autoriza la contratación de alquiler del inmueble de Florentina C. Gaggi destinado al funcionamiento de la Dirección Seguridad Neuquén de la Policía de la Pcia..

0763 - Da anuencia en forma excepcional a la permuta interjurisdiccional solicitada por los docentes Silvia A. Burggi, maestra de grado de la

Escuela Primaria Nº 188 de SMA y Fernanda S. Cornaglia, maestra de grado de la Escuela Primaria Nº 147 de Rosario, Santa Fe.

0764 - Autoriza y aprueba contratación por locación de servicios de Gisella M. Maureira, para la realización de tareas administrativas en la Delegación Regional de la SIyS del ME.

0765 - Dispone la baja por fallecimiento de Valerio Leguizamón de la Policía de la Pcia., según Art. 118 de la Ley Nº 715.

0766 - Delega el gobierno de la Pcia. al Sr. Vicegobernador Cr. Federico G. Brollo a partir del 13/05/2006.

La Dirección General de Digesto Jurídico informa que el Número 2182 del año 2005 no fue utilizado como registro.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Irma». **Expte. N° 2777/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.789.981,20 e Y= 2.547.129,17, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.788.650,00 - Y= 2.546.750,00; 2 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.546.750,00; 3 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.548.250,00; 4 - X= 5.7886.650,00 - Y= 2.548.250,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez minutos. Cargo N° 130. Muestra Legal N° 053. Sellado $ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de diciembre del 2005. La superficie de 270 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «Irma», Expte. N° 2777/2005, presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17, Sección XXVII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.789.981,20 e Y= 2.547.129,17. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.450 e Y= 2.548.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 24 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrantes a (fs. 32 vta.). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero del dos mil seis. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Manuela». **Expte. N° 2563/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI 11.359.349, con

domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.802.881,75 e Y= 2.551.843,95, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.801.600,00 - Y= 2.550.800,00; 2 - X= 5.803.400,00 - Y= 2.550,800,00; 3 - X= 5.803.400,00 - Y= 2.552.300.00; 4 - X= 5.801.600,00 - Y= 2.552.300,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro a las once horas, - minutos, Cargo N° 220. Muestra Legal N° 098, Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 229 y Oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de diciembre del 2005. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada «Manuela», Expte. N° 2563/2004, presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Sección XXVII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.802.881,75 e Y= 2.551.843,95. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts., con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.803.400 e Y= 2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 27), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 33). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53 idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero del dos mil seis. Registro Número Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Celestina. Yacimiento denominado «Llao Llao III». **Expte. N° 2489/2004**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Carlos Gret y Félix Adrián Gret. Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, los que suscriben la presente Juan Carlos Gret y Félix Adrián Gret, DNI N° 13.657.475 y 13.657.511, respectivamente, ambos argentinos, casados, de profesión mineros, con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, se presentan y como mejor procedan manifiestan. Que vienen a solicitar una manifestación de descubrimiento de Baritina-Celestina. El yacimiento se denominará «Llao Llao III». Se adjunta muestra legal. La manifestación de descubrimiento se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.728.350 e Y= 2.395.125. El área de reconocimiento exclusivo adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 600 mts. con un Az. de 167° y los lados menores 400 mts. con un Az. de 77°. Superficie 24 Has. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.728.595 e Y= 2.395.025. Se acompaña sellado por valor de $ 28,00 y croquis demostrativo. Se unifican personería s/Art. 318 del Código de Minería a favor del primero. Provea de conformidad el Señor Director, que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Félix Adrián Gret. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre del dos mil cuatro a las diez horas - minutos. Cargo N° 163°.

Muestra Legal N° 067. Sellado $ 28,00 y croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Celestina, Expte. N° 2489, F° 122, año 2004, denominado «Llao Llao III», presentada por Juan Carlos y Félix Adrián Gret, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote C1, Sección XIV, Fracción «--», del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728,350 e Y= 2.395,125. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 400 mts. con un Az. de 77°, al Este en cuatro partes 307 mts. con un Az. de 167°, 75,6 mts. con un Az. de 210°, 70,9 mts. con un Az. de 120° y 32 mts. con un Az. de 167°, al Sur 401,2 mts. con un Az. de 252° 50' y al Oeste 474,3 mts. con un Az. de 347°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.595 e Y= 2.395.025. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal, (fs. 16). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta y uno de marzo del dos mil seis. Registro Número Veinticuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-05-06

Solicitud Cantera de Toba. **Expte. N° 086/2005**. Superficie: 50 Has. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Pablo Roberto Tononi. De mi mayor consideración: Pablo Roberto Tononi, DNI N° 28.234.748, de estado civil soltero, con domicilio legal y real en calle Alberdi N° 428, de esta ciudad, de ocupación constructor, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle se me conceda una Cantera de Toba, para explotarla de forma exclusiva, la misma tendrá la forma de un polígono regular midiendo sus lados: Al Norte 521,61 metros con Az. de 90°, al Este 750 metros con Az. de 180°, al Sur 811,67 metros con Az. de 270° y al Oeste 804,11 metros con Az. de 11° '08. El vértice Noreste de la cantera que se solicita se define en las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5721600 e Y= 2376611,67. El terreno donde se ubica no se encuentra labrado, ni cercado y se presume fiscal. Se acompaña croquis y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Pablo R. Tononi. Recibido en mi oficina hoy once de octubre del dos mil cinco. Diez horas, treinta minutos. Presenta croquis y sellado por $ 100. Cargo N° 231. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de octubre del 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitada para la Cantera de Piedra Toba tramitada por Expte. 3451-086/2005 se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 5, Sección XIII y XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 521,67 metros, con un azimut de 90°, al Este, 750 metros con un azimut de 180°, al Sur 811,67 metros, con un un azimut de 270° y al Oeste 804,11 metros con un azimut de 11° 08'. El vértice Noreste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5721600 e Y= 2376111,67. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Zona Prohibida: Cantera Expte. N° 10624/80; Cantera Expte. N° 10920/84. Se adjunta croquis de ubicación. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 9 de abril de 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber

hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

05, 12 y 19-05-06

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. Superficie: 23 Has. 72 as. **Expediente Nº 623**, Año 2002. Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Mariano Moreno. El que suscribe, Ramón Donato Zúñiga, Intendente de la localidad de Mariano Moreno, con domicilio real en la Municipalidad de Mariano Moreno, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle en concesión para aprovechamiento exclusivo una cantera de Piedra Laja, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y que son propiedad del Fisco Provincial, y se encuentra dentro del ejido Municipal. Relacionamiento: La presente cantera adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado mayor más al Norte mide 600 m. y tiene un Az. de 156°. El vértice Sud-Oeste se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar '94 y son para las X= 5.708.087,42 e Y= 2.411.216,90. La presente cantera consta de una superficie de 30 hectáreas. Se agrega cróquis ilustrativo. Solicítole a Ud. con pronto despacho un talonario de guías provisorias para transportar 1.000 tn. de Piedra Laja, motiva la presente el hecho de haber firmado un convenio con el Municipio de Campo Grande de la Provincia de Río Negro, se adjunta fotocopia del convenio (Disposición 04/01) D.G.M.. El informe de impacto ambiental se comenzará a elaborar a partir del día 10 de julio y se adjuntará a la mayor brevedad posible. Sin otro particular salúdole atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ramón D. Zuñiga- Intendente- Municipalidad Mariano Moreno. Recibido en mi oficina hoy cinco de julio del dos mil dos. Once horas, cuarenta y cinco minutos. Adjunta cróquis de ubicación y copia del Convenio. Cargo N° 336. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de marzo del 2.006. La presente solicitud de Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 23 Has.72 as., Expediente N° 623, Año 2.002, solicitada por Municipalidad de Mariano Moreno, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote III, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 348,68 mts. con un Az. de 75°, al Este 559,60 mts. con un Az. de 138°19', al Sur 600 mts. con un Az. de 255° y al Oeste 500 mts. con un Az. de 345°. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.708.087,42 e Y= 2.411.216,90. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 37). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de marzo del 2.006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Diatomita. Yacimiento denominado «Don Emilio». **Expte. N° 2121/2003.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Corvin Neuquén, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Natalia S. Alvarez C., Apoderada Minera N° 16, domiciliada en el B° 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B», Planta Baja, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de la titular, poder inscripto en el Registro de Poderes de Escribanía de Minas, bajo el N° 944, F° 35, año 2003, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: I - Que por expreso mandato de la titular, viene a declarar formalmente una manifestación de descubrimiento de mineral de Diatomita, presumiblemente en terrenos fiscales, sin cercar, labrar, ni cultivar. II - El área de indisponibilidad de la misma adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor más al Norte mide 1.200 mts. con un Az. de 90° y el lado

menor más al Este mide 300 mts. con un Az. de 180°. Su vértice Sud Este se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar '94 y son para las X= 5.658.894,00 e Y= 2.419.514,00 y la manifestación de descubrimiento y labor legal se encuentra en las siguientes Coordenadas X= 5.659.094,00 e Y= 2.419.214,00. III - La presente área de indisponibilidad consta de una superficie de 36 Has.. IV - La mina se denominará Don Emilio. V - Se adjunta a la presente croquis de ubicación y un sellado fiscal $ 28. Provéase de conformidad, será Justicia. Natalia S. Álvarez. Recibido en mi oficina hoy siete de octubre del dos mil tres a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 881. Muestra Legal N° 792. Sellado $ 28,00, croquis y copia de poder. ... Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de febrero del 2006. La superficie de 36 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Diatomita, Expte. N° 2121/2003, presentada por Corvin Neuquén S.A., denominada «Don Emilio», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote G1, Fracción «-», Sección XIX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.659.094 e Y= 2.419.214. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.200 mts. con Az. de 90° y los menores 300 mts. con Az. de 180°. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.558.894 e Y= 2.419.514. Superposiciones Agrupación Indígena Gramajo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciséis de febrero del dos mil seis. Registro Número Diecinueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 19 y 26-05-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecisiete de mayo del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Yeso, **Expediente N° 2.925/1.999**, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Jorge Aldo Camargo, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Sección XII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 12 y 19-05-06

Edicto de Pedido de Pertenencias: 9 (nueve) Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado: "Violecar". **Expediente N° 1.113,** Año 1994. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Cerámica Stefani Cutral-Có S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Yamil Temi, domiciliado en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala, ante esa Autoridad digo: 1°) Que se menciona a continuación labor legal consistente en un destape a cielo abierto 100 metros de diámetro por tres metros de profundidad que ponen de manifiesto a un manto de arcilla horizontal buzamiento de 93° y rumbo Noreste y se define con Coordenadas Grauss Kruger (Campo Inchauspe) X=5.687.111, 95 e Y=2.469.039,8 Pertenencia N°1: Forma cuadrada de 300 mts. de lado orientándose de Norte a Sur y de Este a Oeste. Superficie 9 Has. El vértice Sud Este se define en las Coordenadas Gauss Krüger (C. Inchauspe) X=5.687.011,95 e Y=2.469.239,8. Pertenencia N°2: Igual que la anterior ubicada al Este de la misma. Pertenencias N°

3 y 4: Iguales a las anteriores y ubicadas al Norte de la Pertenencia N°2. Pertenencias N° 5 y 6: Iguales a las anteriores y ubicadas al Oeste de la Pertenencia N°4. Pertenencias 7 y 8: Iguales a las anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias N°6 y N° 5. Pertenencia N°9: Igual a las anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia N° 7 y al Oeste de la N°1. Superficie del cuerpo de Pertenencias 81 Has. Se acompaña croquis demostrativo. Provea de conformidad será Justicia. Fdo. Yamil Temi. Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas, veinte minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de septiembre de 1.999. La superficie de 81 Has. solicitada para 9 pertenencias a la Mina de Arcilla Violecar, Expediente N° 1.113, Año 1994, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 2, Sección X del Departamento Zapala, de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5687111.85 e Y=2469038,8. Pertenencia N°1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado orientándose al lado más al Norte con un Az. de 90°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X=5687011.95 e Y=2469239.8. Superficie 9 Has. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N°1, y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincida en su extensión con el lado Este de la Pertenencia N°1. Pertenencia N° 3 y 4: Igual a las anteriores y ubicadas al Norte de la Pertenencia 2, en ese orden. Pertenencias N° 5 y 6: Iguales a las anteriores y ubicadas al Oeste de las Pertenencias N° 4 y en ese orden. Pertenencias N° 7 y 8: Iguales a las anteriores y ubicada al Sur de las Pertenencias 6 y 5, en ese orden. Pertenencia N° 9: Igual a las anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia 7. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de mayo de 2001. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1.80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem Fdo.) Ilegible, hay un sello que dice Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Dirección Legal de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-05-06

Solicitud de Cantera de Ripio y Arena. Superficie: 48 Has. 86 as. **Expte. N° 2288/1997**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Gaetano Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia- S/D. El que suscribe, Ramón Néstor Viviani, separado, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio real y legal en Luis Monti 461 de la ciudad de Zapala. I) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de ripio y arena ubicada en terrenos fiscales y sin labrar. Relacionamiento: La presente cantera adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor más al Norte mide 2.000 m. con un Az. de 42° y el lado menor más al Este mide 250 m. con Az. de 132°, el vértice S-E tiene por Coordenadas Gauss-Kruger Sistema Chos Malal X= 5.708.184,46 e Y= 2.407.959,53. Superficie de la cantera 50 Has. II) Se agrega croquis ilustrativo, cálculo de la intersección inversa. III) Se acompaña sellado de ley por $100.00. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Ramón Nestor Viviani, DNI 16.041.309. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, ocho horas treinta minutos. Adjunta sellado $ 100; croquis y cálculos. Cargo N° 689. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre de 2005. La presente solicitud de Cantera de Ripio y Arena, con una supeficie de 48 Has. 86 as., solicitada por el Sr. Gaetano Viviani, Expte. N° 2288/1997, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del A° Covunco, colindante a los Lotes 26 Sección XIII, al Norte y 13 y 14 del Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, al Sur, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (actualización de fs. 64) y posee autorización de Recursos Hídricos (obrante a fs. 06). Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al Norte 250 m. con Az. de 132°, al Este en 4 partes, 589 m. con Az. de 222°, 285

m. con Az. de 237°16', 80 m. con Az. de 147° 16' y 1155 m. con un Az. de *222°,* al Sur 250 m con un Az. de 312°, y al Oeste 2000 m. con un Az. de 42°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X=5708.184 e Y=2407.959. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. A. M. P. I.. Zapala, 19 de diciembre del 2005. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A. M. P.I.. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 19 y 26-05-06

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado Denominada: «Sauzal Bonito C". **Expediente N° 2001/2003**, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Marifil S.A. A la Autoridad Minera el Primera Instancia. La que suscribe Natalia Alvarez, Apoderada Minera N° 16, domiciliada en Riobamba N° 1415 de esta ciudad de Zapala, se presenta en nombre y representación de la empresa titular, con poder inscripto bajo el N° 984, F° 39, Año 2004, a los efectos de solicitar la ubicación de la labor legal y pedido de pertenencia. Labor Legal: Se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar siguientes: X= 5.721.794 e Y= 2.485.510. En relación a la labor legal que se realizó en la zona Sauzal Bonito, Departamento Confluencia, a 60 km. al Norte de Cutral-Có, en cercanías del Río Neuquén sobre un área enriquecida en cobre secundario. El mismo aparece en forma diseminado en bancos de areniscas fluviales de la formación geológica conocida como formación Huincul de edad Cretácico superior. El mineral de cobre aparece como sulfuros (calcocina), carbonatos (malaquita, azurita) y silicatos (crisocola). En la zona en cuestión se forman lentes de alta ley decalcosina, favorecida su concentración por las condiciones de precipitación que existen en el lugar vinculadas a la presencia de azufre originado en la descomposición de la materia orgánica que se encuentra en los depósitos de hidrocarburos subyacentes y que captaron los minerales de cobre que circularon por las sedimentitas, precipitando y concentrándose en este sitio. El mineral es visible a simple vista en superficie, definiéndose en algunos sectores varios metros de espesor enriquecidos. Pertenencia N° 1: Tiene la forma de un cuadrado de 1000 m. de lado, orientándose los mismos de Norte a Sur y de Este a Oeste. Su vértice Nor Oeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.723.594 e Y= 2.482.510. Superficie: 100 Has. Pertenencias 2,3 y 4: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que los lados Oeste de las Pertenencias 2, 3 y 4 coincidan en su exten-sión con los lados Este de las Pertenencias 1,2 y 3. Pertenencias 5, 6, 7 y 8: Iguales a la anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias 1, 2, 3 y 4. Pertenencias 9, 10, 11 y 12: Iguales a la anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias 5, 6, y 8. Pertenencias 13, 14 y 15: Iguales a la anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias 10,11 y 12. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 1.500 Has.. Provéase de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Natalia Álvarez. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de diciembre del 2005, doce horas veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Zapala, 21 de marzo de 2006. La superficie de 1500 Has., solicitadas para 15 pertenencias a la mina de Cobre diseminado, Mina Sauzal Bonito C, Expediente 2001/2003, ha quedado ubicada dentro de los Lotes 2, 4 y 5 de la Sección VI del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5721794 e Y= 2485510. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, orientación de Norte a Sur y de Este a Oeste, superficie 100 Has, su vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5723594 e Y= 2482510. Pertenencias 2, 3 y 4: Iguales a la pertenencia anterior y ubicada al Este de la misma, de manera tal que los lados Oeste de las Pertenencias 2,3 y 4 coincidan con su extensión, con los lados Este de las Pertenencias

1,2 y 3. Pertenencias 5, 6, 7 y 8: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicada al Sur de las Pertenencias 1, 2, 3 y 4. La labor legal se sitúa en el límite de las Pertenencias 7 y 8 a 200 metros hacia el Norte del vértice Suroeste de la Pertenencia 8 cuyas Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son X=5721594 e Y= 2485510. Pertenencias 9,10,11 y 12: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 5, 6, 7 y 8. Pertenencias 13, 14 y 15: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 10, 11 y 12. Superficie total de las pertenencias de cuerpo: 1500 has. Se acompaña copia del croquis. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 30 de marzo de 2006. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando a quienes se consideren con oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-05-06

Solicitud de Cantera de Arena. **Expte. N° 2600/2004.** Superficie: 35 Has. 58 as. 67 cas. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Carlos Pierdominicci. Juan Carlos Pierdominicci, argentino, DNI 16.235.322, casado, con domicilio Legal en calle Chocón 852 de la ciudad de Zapala, y real en la calle 6, Lote 11, Mza. 8 de la localidad de Añelo, Pcia. del Neuquén, al Señor Director, respetuosamente se presenta y expone: 1) Que viene a solicitar la concesión de la explotación Cantera de Arena ubicada según las siguientes Coordenadas en Sistema Posgar: 5.743.711.49; 2.511.017,35; 5.744.001,90; 2.511.477,24; 5.743.448,69; 2.511.826,58; 5.543.158,28; 2.511.366.69. 2) Que el lugar no se encuentra cerrado ni cultivado, cuyo titular de dominio es el Estado Provincial. 3) Que presenta sellado por $ 100,00. 4) Que adjunta archivo digital del lugar mencionado. Tenga el Señor Director, por acreditado lo expuesto que: Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Juan C. Pierdominicci. Recibido en mi oficina hoy treinta de diciembre del dos mil cuatro, trece horas. Acompaña sellado de $ 100,00; (1) diskette. Cargo N° 250. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de febrero de 2005. La superficie de 35 Has. 58 as. 67 cas. Para la cantera de áridos tramitada por Expte. 2600/2004 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 8, Sección III, del Departamento Confluencia: Adopta la forma de un rectángulo y sus vértices han quedado definidos por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: VNW X= 5743711.49; Y= 151101.35; VNE X= 5744002.90; Y= 2511477.24; VSE X= 5743448.69; Y= 2511826.58; VSW X= 5743158.28; Y= 2511366.69. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 09 de marzo del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $1,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería.

1p 12, 19 y 26-05-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de junio del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Yeso, **Expediente N° 1.017**, F° 105, Año 2.003, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Servicios Mineros Lozano S.R.L., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc.

Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-05-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1°, del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de Castillo Guillermo, con domicilio en el B° 582 Viv., Mb H01, de la ciudad de Zapala, correspondiente a la cantera de Piedra Laja Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3451-076/2005. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3451-359/2006** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Departamento Zapala. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5702234 Y= 2398807, superficie fiscal. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala hacia el Norte por la Ruta Provincial N° 22, se recorren unos 20 Km., hasta llegar al camino de ingreso a la Comuna de Los Catutos y por ésta se recorren un 1 km. más hasta llegar a la cantera. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto en bancos de 1 m de profundidad, previo retiro de la cubierta de suelo, que será acopiado como cama de semilla. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 19-05-06

Solicitud de Cantera de Calcita. **Expte. N° 1016/2003**. Superficie:50 Has., Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicio Minero Lozano S.R.L. Quien suscribe, en representación de Servicios Minero Lozano, se dirige a la Autoridad Minera a los efectos de solicitar para uso exclusivo una cantera de calcita de acuerdo al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1.000 metros con un azimut de 150° 20' y los lados menores 500 metros con un azimut de 60° 20'. Su vértice Noroeste se definió con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94') X= 5.752.788 e Y= 2.405.566. La superficie es de 50 hectáreas. Se acompaña croquis, sellado de ley y muestra legal. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de febrero del dos mil tres, nueve horas, cincuenta minutos. Adjunta croquis ubicación. Sellado de $ 100,00. Cargo N° 660. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo de 2003. La superficie de 50 Has., solicitada para la cantera de calcita de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción D, de la Sección XXXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un azimut de 150º 20'y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 60° 20'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5752788 e Y= 2405566. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 11 de abril del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente

solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería.

3p 19 y 26-05; 02-06-06

«De la Protección Ambiental

para la Actividad Minera»

Titulo XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.-Fax 02942-431438, el informe del Impacto Ambiental presentado por: Georgina Eugenia Sapag con domicilio en Ruta 22, Km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel.-Fax 02942-430221/222, correspondiente a la mina de su titularidad de Mineral de 2° Categoría Celestina, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N° 12941/88. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 3451/309/2006.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: (Lotes 10 y 11, Fracción B, Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén). El punto de extracción, cantera o mina se localiza en la intersección de la Coordenadas del Sistema Gauss Krugger X: 5807842- Y: 2415786,9, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por la Ruta Nac. N° 40, desde Zapala, luego de recorrer aproximadamente 160 Km., se inicia hacia el NE, un camino vecinal, que luego de recorrer 13 Km. por éste se llega a la zona de explotación propiamente dicha. El titular superficiario se encuentra pendiente. Características del Proyecto: Explotación a cielo abierto de Yacimiento de Celestina. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escibano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 19-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Yacimiento denominado “Reuque V”. **Expte. Nº 2090/2003**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Minerales Patagónicos, Sociedad Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: De mi mayor consideración: Quien suscribe, Técnico en Minas, Néstor Adrian Scarfiello, DNI Nº 20. 325.623, Gerente de Producción, Exploración y Explotación de Minerales Patagónicos S.R.L., me presento ante Vd. actuando en nombre y representación de la mencionada Empresa conforme al Poder Especial, que así me acredita, a los efectos de efectuar la Manifestación de Descubrimiento de Mineral Bentonita, denominada “Reuque V”, acompañando en este acto la Muestra Legal correspondiente, el Sellado Fiscal de Banco Provincia del Neuquén Nº 60382 por $ 28,00 y el croquis ilustrativo con las Coordenadas de la Manifestación de Descubrimiento MD y el punto de Descubrimiento PD. Sin otro particular, le saluda atentamente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Néstor A. Scarfiello. Minerales Patagónicos S.R.L., Gerente Productor. Recibido en mi oficina hoy once de septiembre del dos mil tres a las catorce horas veinte minutos. Cargo Nº 857 - Muestra Legal Nº 775 - Sellado $ 28,00, croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de abril de 2006. La superficie de 431 Has., 56 as. 98 cas., resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de bentonita, denominada “Reuque V”, tramitada por Expte. Nº 2090/2003, ha quedado ubicada en los planos de la Oficina de Registro Catastral Minero, dentro del Lote A y 8, Fracción “--” Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición con anteriores pedimentos. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar ‘94 X=5.692.291,34 e Y= 2.451.776,33. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 712,15 mts. con un Az. de 128º05’, al Este 3.094,44 mts. con un Az. de 210º’04, al Sur 2.229,71 mts. con un Az.

de 270º y al Oeste en seis partes 600 mts. con un Az. de 327º 58',20504,12 mts. con un Az. de 58º03',300 mts. con un Az. de 84º 15', 887,13 mts. con un Az. de 66º 25', 300 mts. con un Az. de 90º y 900 mts. con un Az. de 360º. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger '94 X= 5.693.610,12 e Y= 2.453.610,12. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 29). Decaídos los derechos preferenciales obrantes a fs. 41 vta.. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de abril del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de abril del dos mil seis. Registro Número Veintisiete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.

3p 19; 26-05 y 02-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticinco de agosto del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Calcio, **Expediente N° 358,** Fº 88, Año 2001, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Juan Lozano, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección XX, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-05-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de agosto del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Yeso, **Expediente N° 1095,** Fº 107- Año 2003, con una superficie de 47 Has. 31as., y cuya titularidad ostenta Juan Lozano, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-05-06

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Baritina. Denominada «Don Ibañez». **Expediente N° 992** -Fº 105 -Año 2003. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L. ante Ud. se presenta a los fines de comunicar la realización de la Labor Legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la Mina Don Ibáñez, Expediente N° 992/2003. A tal efecto informo que la Labor Legal quedó definida por las Coordenadas Gauss Krugger Posgar '94 por X= 5.755.738 Y= 2.390.477, y consiste en una trinchera de 12 metros de largo por 3 de ancho y 2 de profundidad que pone en evidencia una veta de baritina. Se observa que no se compone de una única veta sino de varias vetas de escasa potencia (entre 0,3 y 0,8 m), de yacencia vertical y paralelas entre si, con una corrida de unos 60 a 80 metros. El rumbo general de las vetas de baritina es N 24° E, subverticales y con hábito lenticular. La caja que hospeda el mineral es un potente manto de calizas cristalinas y fosilíferas y la baritina presenta contactos netos con ella. Se tomaron muestras de la veta y se le realizaron ensayos de calidad química. Pertenencia 1: De forma cuadrada, de 300 metros de lado y con su lado Norte que se orienta con un azimut de 65°. Dentro de esta pertenencia se ubica la

Labor Legal. Su vértice NW se halla a 235 metros con azimut de 295° desde la Labor Legal y queda definido por las Coordenadas Gauss Krugger Posgar '94 X= 5.755.837,60 Y= 2.390.263,60. Superficie de la pertenencia: 9 Has. Pertenencia 2: Igual a la anterior, de forma cuadrada, de 300 metros de lado y ubicada al Noreste de la misma, de forma tal que su vértice NW coincide con el vértice NE de la Pertenencia 1. Superficie de la pertenencia: 9 Has. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie total de 18 Has. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Miriam Candia. Erdozain 221 -Zapala. Recibido en mi oficina hoy veinte de febrero del dos mil seis. Once horas. Acompaña plano. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de marzo del 2006. La superficie de 18 Has. solicitada para las pertenencias de la Mina de Baritina «Don Ibáñez» expediente 992/ 2.003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 13, Fracción D, de la Sección XXXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5755738 e Y= 2390477 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 65°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss kruger Posgar '94 X= 5755837,60 e Y= 2390263,6. Superficie de la Pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 16 de marzo del 2.006. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1 ,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-05 y 02-06-06

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. Superficie: 25 has. **Expte. Nº 2259/2004**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Chos Malal. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe, Municipalidad de Chos Malal representada por el señor Intendente Municipal Oscar Aroldo Koenig con sus facultades ante Ud., se presenta y manifiesta: I) Que conforme lo autorizan los Artículos 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de piedra laja y de construcción de una superficie de 25 (veinticinco) hectáreas, ubicada en la parte del Lote Oficial 8, Fracción D, Sección XXX, propiedad de la Provincia del Neuquén, dentro del ejido municipal -no labrado, cercados ni cultivados. II) Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis y cálculos se adjuntan, responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 500 metros de longitud. El vértice Nor-Oeste de dicha pertenencia ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas de la Proyección Gauss-Krüger Sistema Posgar '94, para el eje de las X= 5.862.253,23 y para el eje de las Y= 2.388.676,23; azimut líneas 1-2= 90.00'00'". III) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Oscar A. Koenig, Intendente, Municipalidad de Chos Malal. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de marzo del dos mil cuatro, diez horas cincuenta minutos. Adjunta croquis - Sellado $ 100. Cargo Nº 026. Hay una firma ilegible y un sello que díce Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de noviembre del 2005. La presente solicitud de cantera de piedra laja y de construcción, con una superficie de 25 Has., Expediente Nº 2259 -Fº 116- Año 2004, solicitada por Municipalidad de Chos Malal, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción D, Sección XXX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un cuadrado cuyos vértices, definidos

por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: VSW X= 5.861.753,52 e Y= 2.388.676,23; VNW X= 5.862.253,52 e Y= 2.388.676,23; VNE X= 5.862.253,52 e Y= 2.389.176,23 y VSE X= 5.861.753,52 e Y= 2.389.176,23. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 44). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.... Zapala, 02 de noviembre del 2005.... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-05 y 02-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento Denominado «Reuque II», **Expte. Nº 2087/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Minerales Patagónicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: De mi mayor consideración: Quien suscribe, Técnico en Minas, Néstor Adrián Scarfiello, DNI Nº 20.325.623, Gerente de Producción, Exploración y Explotación de Minerales Patagónicos S.R.L., me presento ante Ud. actuando en nombre y representación de la mencionada Empresa conforme al Poder Especial, que así me acredita, a los efectos de efectuar la Manifestación de Descubrimiento de Mineral Bentonita, denominada «Reuque II», acompañando en este acto la Muestra Legal correspondiente, el Sellado Fiscal de Banco Provincia del Neuquén Nº 60379 por $ 28,00 y el croquis ilustrativo con las Coordenadas de la Manifestación de Descubrimiento MD y el punto de descubrimiento PD. Sin otro particular la saluda atentamente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Néstor A. Scarfiello. Minerales Patagónicos S.R.L. Gerente Productor. Recibido en mi oficina hoy once de septiembre del dos mil tres a las once horas veinte minutos. Cargo Nº 854, Muestra Legal Nº 772, Sellado $ 28,00 cróquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de abril del 2006. La superficie de 429 Has. 52 as. 31 cas., resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de bentonita, denominada «Reuque II», tramitada por Expte. Nº 2087/2003, ha quedado ubicada en los planos de la Oficina de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24 y 25, Fracción «-», Sección X del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición con anteriores pedimentos. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.676.616,34 e Y= 2.441,790,21. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 949,83 mts. con un Az. de 79º 16', al Este en cinco partes 300 mts. con un Az. de 169º 16', 300 mts. con un Az. de 79º 16', 120,66 mts. con un Az. de 349º 16', 300 mts. con un Az. de 79º 16' y 2084,45 mts. con un Az. de 165º 03', al Sur en cuatro partes, 722,12 mts. con un Az. de 270º, 654,57 mts. con un Az. de 315º, 654,57 mts. con un Az. de 225º, 1457,52 mts. con un Az. de 270º, al Oeste en cinco partes, 989,43 mts. con un Az. de 360º, 600 mts. con un Az. de 90º, 505,57 mts. con un Az. de 360º, 465,41 mts. con un Az. de 79º 16' y 300 mts. con un Az. de 349º 16'. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.676.845,92 e Y=2.442.714,11. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal y particular (fs. 30). Decaídos los derechos preferenciales obrante a fs. 39 vta.. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de abril del 2006.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamaNdo por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón.

Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de abril del dos mil seis. Registro Número Veintiséis. Conste. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19, 26-05 y 02-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de junio del dos mil seis, a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos y Piedra Bocha, **Expediente N° 199/1992,** con una superficie de 50 Has., cuya titularidad es del señor Ruperto Leguizamón, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 29, sección XIX, Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-05-06

Solicitud Cantera de Dolomita. Superficie 48 Has., **Expte. N° 057/2005**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: José Di Pietro. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: José Di Pietro, DNI 16.393.021, con domicilio real y legal en calle San Luis N° 162 Bº Kantek de la ciudad de Zapala, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle en concesión para uso definitivo, una cantera de dolomita, la que tendrá por forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1250 metros con Az. de 102°26' y los lados menores 400 metros con un Az. de 192°26', y el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Posgar '94 X= 5728070 e Y=2411803. Superfice 50 Has. El terreno donde se ubica se encuentra sin labrar, ni cercar y se presume fiscal. Se acompaña croquis y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma ilegible. Una aclaratoria que dice: José Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de agosto de dos mil cinco, adjunta sellado por $ 100,00 y croquis de ubicación. Cargo N° 206. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de septiembre de 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 48 Has solicitada para la cantera de dolomita tramitada por Expte. 3451-057/2005 se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 13, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.200 metros con un azimut de 102°26' y sus lados menores miden 400 metros con un azimut de 192º 26'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5727922 e Y=2412408. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Zona Prohibida: Cantera Expte. N° 2097/2003 y Cantera Expte. N° 2096/2003. Se adjunta copia del croquis original. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. ...Zapala, 30 de marzo de 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50 ctvos.. Cumplido publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos en la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19 y 26-05 y 02-06-06

---

s/Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 6 Has. 32 as. **Expte. 2697/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Petrobras Energía S.A.. De nuestra mayor consideración: Por medio de la presente solicitamos a esa Dirección la habilitación de una Cantera de Áridos ubicada en el Yacimiento Sierra Chata, otorgada en concesión por el Estado Nacional según Decreto 824/95 a Petrolera Santa Fe S.R.L.. Esta solicitud es realizada por Petrobras Energía S.A. en virtud del Compromiso Previo de Fusión por el cual Petrobras Energía S.A., en su carácter de sociedad incorporante, absorberá a Eg3 S.A., Petrobras

Argentina S.A. y Petrolera Santa Fe S.R.L., como sociedades incorporadas, las que serán disueltas sin liquidarse en los términos establecidos en los Artículos 82 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias. Dicho compromiso fue formalizado en un acta de fecha 12 de noviembre de 2004, cuya copia autenticada se adjunta. La cantera que se solicita se encuentra en las coordenadas indicadas en croquis adjunto, encontrándose en terrenos de propiedad de la Provincia del Neuquén. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en ejecución y será presentado a la brevedad. La personería del suscripto se acredita con copia de la Escritura N° 1860 de fecha 14 de diciembre de 1999 por la cual se otorga el respectivo Poder General Administrativo y Escritura N° 215 de fecha 21 de 2003 por la cual se cambia la denominada social «Pecom Energía S.A.» por «Petrobras Energía S.A.» haciendo referencia a «Pecom Energía S.A.» como continuadora de «Pérez Companc S.A.». Se adjunta copia autenticada de las escrituras detalladas. Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Petrobras Energía S.A. Lic. Ricardo Benford. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril del dos mil cinco. Nueve horas, veinte minutos. Acompaña croquis de ubicación y documentación en (24) fojas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de abril del 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 6 Has. 32 as. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. 2697/2005, se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 22, Fracción A, Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono cuyos vértices, definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, son: VNW X= 5783317 e Y= 2482359; VN X= 5783260 e Y= 2482359, VNE X= 5783214 e Y= 2482698; VSE X= 5183020 e Y= 2482560 y VSW X= 5783100 e Y= 2482320. Se adjunta copia del croquis de ubicación. Registro Catastral Minero. Fdo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 02 de febrero del 2006. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Director a Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19 y 26-05 y 02-06-06

CONTRATOS

C.P.G. S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos de fechas (01) primero de setiembre del 2005, (01) de diciembre de 2005 y (22) de marzo de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «C.P.G. S.R.L.». Socios: Ricardo José Celli, nacido el 16/08/1950, argentino, empleado de estado civil casado, domiciliado en la calle Elordi 951 de la ciudad de Neuquén, DNI 8.329.502, José Raúl Gonzalez, nacido el 08/09/1959, argentino, empleado de estado civil divorciado, domiciliado en la calle Mosconi 667 de la ciudad de CutralCó, Provincia del Neuquén, DNI 13. 699.746, Mario Alfredo Pérez, nacido el 01/10/ 1953, argentino, empleado, de estado civil casado, domiciliado en la calle Los Cedros 195 de la ciudad de CutralCó, Provincia del Neuquén, DNI 10.891.117 Domicilio de la Sociedad: Moscón 667 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada con éstos, pudiendo contratar a tal efecto con empresas públicas, privadas y/o mixtas de orden nacional, provincial o municipal las siguientes actividades: a) A la construcción, modificación, ampliación y mantenimiento de inmuebles privados o públicos, construcción y reparación de plazas, espacios públicos. b) Venta, fabricación, reparación, alquiler, operaciones de herramientas especiales para la actividad petrolera. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil). Gobierno: El gobierno, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente

señor Ricardo José Celli. El periodo del mandato se establece en 24 meses. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso la realización de Balances parciales y Rendiciones de Cuentas especiales. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados «C.P.G. S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expediente Nro. 11298, Año 2005). Secretaría, 12 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 19-05-06

«SAIRS S.R.L.»

Por instrumento privado de fecha 28 de abril de 2006 los señores Adriana Patricia Marenco, argentina, DNI 16.962.930, casada, comerciante, de 42 años de edad, y Sergio Marcelo Rivas, argentino, DNI 17.479.188, comerciante, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con Adriana Patricia Marenco, ambos con domicilio en calle San José Nro. 3750 de Neuquén Capital, Provincia Neuquén constituyen la sociedad de responsabilidad limitada que se denomina «SAIRS S.R.L.» y tendrá su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo su sede en la calle 25 de Mayo Nro. 286, 3er. Piso oficina 6, ciudad de Neuquén Capital. Duración: 99 años. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes actividades: Fiduciaria: Aceptar y emprender fideicomisos en los términos de la Ley 24.441, relacionados a proyectos urbanísticos e inmobiliarios destinados a la construcción realización, de obras, administración de barrios cerrados, club de campo, apart hoteles, edificios en propiedad horizontal, locales comerciales, exceptuando el fideicomiso financiero. Administrar, disponer, gravar, contratar, invertir respecto de los bienes fideicomitidos. Realizar todas las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento con los fines del fideicomiso mantenimiento de los bienes fideicomitidos comprometiéndose a contratar personal con título habilitante en aquellas áreas en que estrictamente se requieran conforme la reglamentación de la autoridad de aplicación en la materia. Capital: El capital se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). El órgano de administración a cargo de un Gerente no socio: Alejandro Heiderscheid, argentino, de 58 años de edad, docente, DNI 7.791.330. Cierre del Ejercicio se producirá el 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky en autos caratulados «SAIRS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social» (Expte. 11958, Año 6). Secretaría, 12 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 19-05-06

ORDOÑEZ S.R.L.

Se hace saber que con fecha 7 de marzo del 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ORDOÑEZ S.R.L.». Socios: Facundo Xavier Ordóñez Méndez nacido el 26 de octubre de 1980, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle San Martín, entre calles: General Justo y Tucumán, de la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, con Documento Nacional de Identidad 28. 463.715; Francisco José Ordóñez Méndez, nacido el 06 de octubre de 1983, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Justo N° 199 de la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, con Documento Nacional de Identidad 30.567.031. Se establece el domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Chos Malal y su sede social en la calle Justo N° 199 de Chos Malal, Provincia del Neuquén, la sociedad tiene como objeto la venta de combustible y lubricantes, al por mayor y/o menor, por cuenta propia o de terceros, como así también la venta al público de: Golosinas, productos alimenticios, cigarrillos, jugos, gaseosas, medicamentos de venta libre y artículos de tocador. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $16.000 (pesos dieciséis mil); La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, socio o no, el Sr. Jorge Alberto Ordóñez, nacido el 30 de octubre de 1954, argentino, de profesión

comerciante, divorciado, domiciliado en calle General Justo N° 199 de la localidad de Chos Malal Provincia del Neuquén, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegible. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Regristro Público de Comercio de esta Provincia, en actos caratulados: «Ordoñez S.R.L. sobre inscripción de Contrato Social», (Expediente Nº 11690/6, Año 2006). Secretaría, 12 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 19-05-06

CHEQUEN S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes diciembre del año 2004, entre los señores Jorge Horacio Méndez, nacido el 27 de mayo de 1958, casado con Nora Beatriz Sada, DNI N° 12.518.197, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en la calle Mocoretá N° 594, de la ciudad de Neuquén y Lucia Irene Vivas, nacida el 10 de septiembre de 1929, casada con Erio Sada, DNI N° 6.327.182, de profesión comerciante, argentina, domiciliada en la calle Mocoretá N° 594, de la ciudad de Neuquén, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, sus modificatorias y las siguientes cláusulas: Denominación: La Sociedad girará bajo la razón social de «CHEQUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» Domicilio: Tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el resto de la República Argentina. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar ya sea por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las siguientes actividades: a) Brindar servicios de lavandería industrial de ropa, y b) limpieza y mantenimiento de edificios. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos dieciséis mil ($16.000). Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Jorge Horacio Méndez, quien actuará en forma individual e indistinta, por el término que resuelva la asamblea, siendo reelegible. Tendrá todas las facultades para poder actuar libremente y ampliamente en los negocios sociales. Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio social el 31 de octubre de cada año. Neuquén, mayo del 2006.

1p 19-05-06

UNOX S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de abril del año 2006 se reúnen Graciela Mabel Artigas y Ricardo Juan Dougal, actuales socios de «UNOX S.R.L..», Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el N° 051, Folio 296/304, Tomo II; S.R.L., Año 2005 y resuelven, por unanimidad, modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social, dejando sin efectos lo dispuesto en la Cláusula Sexta, quedando subsistentes y sin modificación las restantes. De acuerdo a ello, la redacción de dicha cláusula queda de la siguiente forma: «Quinta: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios, a cuyo efecto revestirán el carácter de Socio Gerente ejerciendo la representación legal y la firma individual de cualquiera de ellosobliga a la Sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enumeración precedente no tiene carácter taxativo, sino sólo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por par-

te de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales». Neuquén, 16 de mayo del 2006.

1p 19-05-06

VIZCACHA S.R.L.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Fecha: 17 de octubre de 2005 y 30 de noviembre de 2005; 2) Socios: Mauricio Hernán Giulietti, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión docente, DNI 29.154.264,con domicilio en Rincón de Las Perlas s/n, Lotes I y II, Sección XX, Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro; Cecilia Raquel Prudkin Silva, de 23 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión docente, DNI 29.386.920, con domicilio en Rincón de Las Perlas s/n, Lotes I y II, Sección XX, Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro; 2)Fecha Instrumento Constitución: 17 de octubre de 2005 y modificatorio de fecha 30 de noviembre de 2005; 3) Razón Social: VIZCACHA S.R.L.; 4) Domicilio Social: Paso de la Patria 118, ciudad de Neuquén; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país a las siguientes operaciones: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, construcción, comercialización y cualquier otro acto oneroso o gratuito y de administración de inmuebles rurales o urbanos, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, urbanización, clubes, campos y countrys. b) Explotación de Áridos: Mediante la adquisición, venta, permuta y comercialización de áridos de segunda y tercer categoría, propios o de terceros; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: Pesos veinte mil, dividido en 400 cuotas de pesos cincuenta cada una, Mauricio Hernan Giulietti suscribe doscientas cuotas de pesos cincuenta y Cecilia Raquel Prudkin Silva suscribe 200 cuotas de pesos cincuenta cada una; 8)Administración y Representación de la Sociedad: Estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien durará tres años en el cargo pudiendo ser reelecto; 9) Gerente: Mauricio Hernan Giulietti; 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «VIZCACHA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 11369/5). Neuquén, 21 de abril de 2006. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 19-05-06

CERRO INDUMENTARIA SOCIEDAD ANÓNIMA

1) Socios: Mauricio Fernández, argentino, nacido el 18/02/1978, soltero, comerciante, D.N.I. N° 26.314.906; Diego Javier Fernández, argentino, nacido el 16/07/1976, soltero, comerciante, D.N.I. N° 25.484.458 y Sebastián Fernández, argentino, nacido el 07/07/1979, soltero, comerciante, D.N.I. N° 26.314.906, todos con domicilio en Manzana 22, Casa N° 3, Barrio Dalvian, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Fecha Instrumento de Constitución: Escritura Nº 45 del 30/04/2003, pasada ante la Escribana María Magdalena Analla de López Cecco, titular del Registro N° 425 de Mendoza. Instrumento de Subsanación: Escritura Nº 54 del 16/05/2003, pasada ante la Escribana María Magdalena Analla de López Cecco, titular del Registro N° 425 de Mendoza. Instrumento de Modificación y Complementario: Escritura Nº 69 del 17/06/2003, pasada ante la Escribana María Magdalena Analla de López Cecco, titular del Registro N° 425 de Mendoza. Instrumento de Subsanación: Escritura Nº 7 del 05/03/2004, pasada ante la Escribana María Fernanda Mó de Lassaletta, titular del Registro N° 661 de Mendoza. 3) Denominación: CERRO INDUMENTARIA SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio: Calle Ushuaia, N° 992, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Indumentaria, Textil e Industriales: Explotación de

establecimientos industriales que integren o complementen las actividades enumeradas en el objeto social, mediante la utilización de productos naturales o sustitutos. Manufactura, fabricación y producción de bienes relacionados a la industria textil, con todos los servicios complementarios necesarios para el desarrollo y explotación de este tipo de industria. Podrá explotar patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. b) Comerciales: Compra-venta, permuta, cesión, transferencia, arriendo, representación, consignación y distribución de bienes y mercaderías producto de la actividad de indumentaria y textil e industrial, para cualquier uso y destino; pudiendo asimismo realizar la importación o exportación de tales bienes. c)Vitivinícola: Por medio del cultivo de terrenos incultos o la explotación de terrenos cultivados, propios o de terceros; la compra y venta de bienes o mercaderías obtenidas de la actividad vitícola y relacionados con la misma. El procesamiento e industrialización de materias primas de la actividad vitivinícola, la compra y venta de bienes, productos y mercaderías obtenidas del proceso de industrialización referido, así como la compra y venta de insumos y productos derivados de la actividad. Se incluyen también todos los servicios que complementen la actividad vitivinícola y todos los procesos y actividades para desarrollarla y llevarla a cabo. 6) Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.7) Capital Social: Pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00), representado por trescientas sesenta (360) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase “A”, con derecho a cinco (5) votos por cada acción, de un valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente forma: Mauricio Fernández, ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A”, de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Diego Javier Fernández, ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A”, de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, con derecho a cinco votos por acción y Sebastián Fernández, ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase “A”, de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, con derecho a cinco votos por acción. 8) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y máximo de seis, con mandato por tres ejercicios. 9) La representación legal de sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o de quien lo reemplace. La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo prescrito por el artículo 284 de la Ley 19.550 (T.O. 1984). Si por cualquier causa la sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del artículo 299 de la Ley 19550 (T.O. 1984) se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de dos ejercicios. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. Neuquén, 12 de mayo del 2006.

1p 19-05-06

ENERGÍA DEL VALLE S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 01 día del mes de febrero del año 2006, fecha de contrato social y modificatorios de fechas 10 de marzo del 2006 y 27 de marzo del 2006, se reúnen los Sres. Bravo Ortiz, Jorge Andrés, de nacionalidad chilena, de estado civil soltero, nacido el día 29 de abril de 1972, con documento D.N.I. N° 92.567.050, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alsina N° 1883 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y Bravo Ortiz, Claudio Francisco,de nacionalidad chilena, de estado civil soltero, nacido el día 17 de agosto de 1974, con documento D.N.I. N° 92.546.399, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paraguay N° 258 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ambos habilitados para este acto, quienes disponen de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificaciones más las siguientes cláusulas: Denominación: La Sociedad se denominará ENERGÍA DEL VALLE S.R.L.. Plazo de Duración: La Sociedad se constituye por un término de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto

desarrollar ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros la actividad comercial de construcción, reparación y reforma de edificios. Para la realización de sus fines la sociedad podrá gestionar, obtener, explotar o transferir privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipal, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis servidumbres; y, en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye la sociedad. Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00). Administración: La Administración, Dirección y Representación de la Sociedad, será ejercida por él o los socios elegidos al efecto por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido en forma consecutiva por el plazo de duración de la sociedad, revistiendo el carácter de socio/s gerente/s, pudiendo ejercerla conforme a lo establecido en la Ley 19.550. Se designa como Gerentes por voto unánime de los socios a los Sres. Bravo Ortiz, Jorge Andrés y Bravo Ortiz, Claudio Francisco por el plazo de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegibles. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Podrá trasladar este domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio social del 31 de diciembre de cada año.

1p 19-05-06

PRELAB S.R.L.

Inscripción Contrato Social de fecha 04 de abril de 2006. Modificado en fecha 04 de mayo de 2006. Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada: Cristian Ariel Prada, nacido el 29 de abril de 1976, argentino, casado con María Verónica Jordán, Documento Nacional de Identidad N° 24.825.987, de profesión Contador, domiciliado en la calle Av. Circunvalación, Casa 58 A, de la ciudad de Cipolletti -Río Negro, con Documento Nacional de Identidad N° 25.139.747 y el señor Ariel Hugo Zavala, argentino, nacido el 05 de mayo de 1969, soltero, de profesión Médico, con domicilio en la calle Alberti número 1334 de la ciudad de Neuquén Capital - Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.414.454, quienes convienen constituir una Sociedad de Responsablidad Limitada, la que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550 y sus modificatorias como también por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de «PRELAB S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, pudiendo asimismo por resolución unánime de los socios establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones, corresponsalías u oficinas en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. Segunda: Duración: El término de duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios, la que deberá adaptarse e inscribirse antes del vencimiento del plazo establecido. Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, la siguiente actividad: Prestación de servicios de Medicina del Trabajo. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa ni limitativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todo tipo de actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo social y que tiendan a favorecer su desarrollo. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000,00) divididos en 1200 cuotas de pesos diez ($ 10-) valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en dinero en efectivo y en especie en la proporción siguiente: el señor Prada, Cristian Ariel, 588 cuotas. Su aporte en especie que es de $ 5880,00 se encuentra totalmente integrado según inventario que se firma por el socio y se encuentra

certificado por Contador Público Nacional, formando el mismo parte integrante de este contrato. Los bienes fueron valuados a su valor de plaza y se incorporan a la misma de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51, 149, y 150 de la Ley 19550 y el señor Zavala Ariel Hugo, 612 cuotas, su aporte en efectivo es de $ 450,00 que es integrado totalmente en este acto y su aporte en especie que es de $ 5.670,00 se encuentra totalmente integrado según inventario que se firma por el socio y se encuentra certificado por Contador Público Nacional, formando el mismo parte integrante de este contrato. Los bienes fueron valuados a su valor de plaza y se incorporan a la misma de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 51, 149, y 150 de la Ley 19550. Quinta: Administración y Representación Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Ariel Hugo Zavala. En el ejercicio de la administración, el mencionado podrá para el mejor cumplimiento de los fines societarios: Construir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomas en locación o comodato bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar gerentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenan bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados de plaza o en general, del país o del extranjero, creado o a crearse, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y en las condiciones que consideren más conveniente, dejándose constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1181 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido. Sexta: Ejercicio Económico Financiero y Participación en los Resultados: Se llevarán los registros contables a que alude la ley, y anualmente el 31 de diciembre de cada año deberá practicarse un Inventario General de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social, b) el importe que se establezca para retribución de socios, administración y gerentes; y c) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. En este mismo acto, los socios acuerdan: Fijar en Fotheringham número 516 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre como domicilio de la Sede Social.

1p 19-05-06

TRES SOLES S.R.L.

La Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, ordena la publicación del edicto en los autos "TRES SOLES S.R.L." (Expte. 11924 - Año 6) con fecha del acta constitutiva el día 20 de abril de 2006; sobre constitución de sociedad, dice: Socios: Sr. Vidal Pablo Gustavo, Argentino, casado, con D.N.I. N° 17.966.153, de 39 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real y legal en calle Paraguay N° 308, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, y la Sra. Guerta Maria Daniela, argentina, casada, con D.N.I. N° 23.210.252, de 32 años de edad, de profesión ama de casa, con domicilio real y legal en calle Paraguay N° 308, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ambos cónyuges entre sí. Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de «TRES SOLES S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a la siguiente actividad principal: La comercialización mayorista y minorista; el fraccionamiento, depósito y distribución de productos alimenticios, perecederos, no perecederos, congelados, refrigerados, envasados, frescos, bebidas alcohólicas, bebidas sin alcohol, golosinas, chocolates, helados, artículos de

limpieza, perfumería y artículos de tocador. Duración: 99 años. Capital Social: Pesos treinta mil ($ 30.000,00). Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo del socio Sr. Vidal Pablo Gustavo, cuya firma compromete a la sociedad. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, y tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Le queda prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas, como así también no puede comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. A estos fines el Gerente, podrá comprar, gravar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil, y al Artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63. Puede designar administradores, otorgar poderes generales y especiales, o delegar en sus miembros o empleados el desempeño de asuntos determinados, siempre que su función esté relacionada estrictamente con el objeto social. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Cierre de Ejercicio: El día 31 de marzo de cada año. Sede Social: Bouquet Roldán Nº 486, ciudad de Neuquén. Secretaría, 16 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-05-06

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Licitación Pública N° 00001/2006

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Reparaciones varias a realizarse en los BBMM (s) Y.

Lugar, Plazos y Horarios de Consulta de Pliegos: Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP: 8300 - Neuquén Capital.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos: Lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs. - Cdo. Br. M. VI - SAF - Tel. 0299 - 4422159.

Valor del Pliego: $ 0,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cdo. Br. M VI - SAF - de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Lugar del Acto de Apertura: Cdo. Br. M. IV - Microcine - Avda. Argentina 642 Neuquén Capital.

Día y Hora del Acto de Apertura: 05 de junio del 2006, 10:00 hs.

Expediente N°: 6I06-0071/5.

2p 12 y 19-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 3/2006

«Contratación del servicio de operación y mantenimiento del sistema de lagunas de estabilización de la ciudad de Neuquén».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 22 de mayo de 2006 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 3er. Piso, Avda. Argentina y Roca, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Doscientos pesos ($ 200).

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el 8 y hasta el16 de mayo de 2006, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 12 y 19-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 012/06
Expte. Nº 3600-31800/2006

Objeto: Compra de leña seca de frutal, sauce u olivillo.

Destino: Operativo Leña Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos seis mil setecientos cincuenta ($ 6.750,00).

Fecha de Apertura: 22-05-06 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social - Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 17 al 19 de mayo hasta las 10:00 horas en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital -Tel. 4493800/4493874 Int. 8930/8800.

1p 19-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 14/06

Objeto: «Adquisición de unidades tipo pick up 4x4 0km.

Fecha de Apertura: 5 de junio del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100,00) más I.V.A..

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 19-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

Licitación Pública N° 002/06

Tema: «Adquisición de camionetas pick up, doble cabina, tracción 4x2 y 4x4, con destino a la Policía de la Provincia del Neuquén, dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén».

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones quinientos cincuenta mil con 00/100 ($ 2.550.000,00).

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos con 00/100 ($ 2.500,00).

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de mayo de 2006 a las 11:00 hs. en instalaciones de la Dirección General de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo, sita en calle Roca N° 73 de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del día 19 de mayo de 2006 en la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo, sita en calle Roca N° 73 de Neuquén Capital, hasta una (1) hora antes de la establecida para la apertura de sobres y en Casa del Neuquén, sita en calle Maipú Nº 48 Capital Federal.

Consultas: Todas las consultas técnicas se realizarán en horario administrativo, de 08:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén - Teléfonos (0299) 449-5473/5671.

1p 19-05-06

PROVINICA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS

Licitación Privada N° 03/06

Objeto: Adquisición de un tractor chico, diesel, de aproximadamente 50 HP, pala cargadora y retroexcavadora.

Apertura de Sobres: 09/06/06.

Horario de Apertura: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Salón Municipal.

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras, Teléfonos: 02942- 499059/168.

Licitación Privada N° 04/06

Objeto: Adquisición de 1 (un) vehículo utilitario

tipo combi-diesel, de aproximadamente 130 a 150 HP . Turboalimentado.

Apertura de Sobres: 09/06/06.

Horario de Apertura: 11 :00 hs.

Lugar de Apertura: Salón Municipal.

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras - Teléfonos: 02942- 499059/168 a partir del 10 de mayo de 2006 en horario de 08:00 hs. a 14:00 hs. de lunes a viernes.

1p 19-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AVISO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Expediente Nº 3469 – 056342/4
Licitación Pública Nº 004/2006

Objeto: Provisión, instalación, puesta en servicio, mantenimiento preventivo y correctivo de treinta y siete (37) impresoras, doscientas quince (215) PC's y tres (03) servidores, bajo la modalidad de renta temporaria con opción a leasing.

Venta de Pliegos: En el Organismo Licitante, Dpto. Tesorería, calle Buenos Aires Nº 353 de la ciudad de Neuquén, Tercer Piso, a partir del día 22 de mayo del 2006 hasta el día 26 de mayo de 2006 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes, Teléfono 0299-4496300 interno 6340/1.

Valor del Pliego: Pesos cien con/100 ($ 100,00).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras y Contrataciones - 3º Piso - Oficina 32, en horario hábil administrativo de lunes a viernes, (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6338/6421)

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dpto. Compras – Buenos Aires Nº 353 – 3º Piso el día 31 de mayo de 2006 a las 10:00 hs.

Telefax: 0299-449 6300 Interno 6421 - E-mail: DPTOCOMPRAS@issn.com.ar.

Expediente Nº 3469 – 052812/6
Licitación Pública Nº 005 / 2006

Objeto: Adquisición del equipamiento de comunicación destinado a la conexión de la red del ISSN, instalación, puesta en servicio, llave en mano, con equipos nuevos, sin uso, de primera marca y calidad, bajo la modalidad de leasing, contratación o adquisición.

Valor del Pliego: Pesos cien con 00/100 ($ 100,00).

Venta de Pliegos: En el Organismo Licitante, Dpto. Tesorería, Buenos Aires Nº 353 de la ciudad de Neuquén Capital, Tercer Piso, a partir del 22 de mayo hasta el 26 de mayo del 2006 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes – (Teléfono (0299) 449 6300 Internos 6340/6341).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras y Contrataciones - 3º Piso - Oficina 32, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6338/6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Buenos Aires Nº 353 Dpto. Compras, el día 01 de junio de 2006 a la hora 10:00, Telefax (0299) 449 6300 Int. 6421 - E-mail: issncompras@infovia.com.

1p 19-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 05/06
Expte. N° 10254

Objeto: «Adquisición de Equipamiento Informático -400 PC- con destino a Organismos del Poder Judicial».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 02 de junio de 2006, a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones -Calle 12 de Septiembre Nº 755 -Neuquén.

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos)

Fecha Límite para la Adquisición de Pliegos: 29 de mayo de 2006 - 10 hs.

Reunión Informativa Obligatoria: 29 de mayo de 2006, 10 hs., en el Departamento Contratacio-

nes- Calle 12 de Septiembre Nº 755 -Neuquén Capital.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones -Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4431628-4431077 -Int. 2403-2404 y Casa del Neuquén, Maipú 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Tel. 011-43432324). Los pliegos pueden consultarse en www.jusneuquen.gov.ar.

1p 19-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N°12/06.
Postergación Apertura

Obra: «Hospital Piedra del Águila».

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $ 6.751.916,00 (pesos seis millones setecientos cincuenta y un mil novecientos dieciséis).

Plazo de Ejecución: 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos.

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Nueva Fecha de Apertura: 31 de mayo de 2006 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.00 hs. del día 31/05/06 en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: Hasta el 26 de mayo de 2006, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

Fuente de Financiamiento: La presente Obra será financiada con fondos provenientes de la emisión de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial Ley N° 2505.

1p 19-05-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación
Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional
-Préstamo 7242- AR- BIRF-

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa la nueva fecha de apertura del llamado a Licitación de la siguiente Malla:

MALLA 133, Licitación N° 03/06, Expediente N° 10388-L-05.

Ruta Nacional N° 40 (La Rinconada) -Pichi Trafúl.

Longitud de Malla: 123,74 km.

Precio del Pliego: Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

Recepción y Nueva Fecha de Apertura de las Ofertas: 1° de junio de 2.006 hora: 10,00, en Av. Pte Julio A. Roca N° 734/38 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.ooc.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

2p 19 y 26-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 2/2006

Se llama a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra «Pavimentación de los Barrios Don Bosco II y III".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de Calle
Ignacio Rivas	San Rafael y Aconcagua	12,00
Tte. Candelaria	Aconcagua y Alfonsina Storni	7,50
Remigio Bosch	San Rafael y Tunuyán	2 De 6,00
Remigio Bosch	Tunuyán y José Fava	6,00
Remigio Bosch	Jose Fava y Avda. Dr. Bernardo Houssay	2 De 6,00
Remigio Bosch	Avda. Dr. B. Houssay y Alfonsina Storni	2 De 6,00
Soldado Desconocido	Jose Fava y La Plata	9,00
Jose Fava	Ignacio Rivas y Remigio Bosch	12,00
Jose Fava	Remigio Bosch y Gatica	12,00
Avda. Dr. Bernardo Houssay	Ignacio Rivas y Gatica	2 De 7,50
Alfonsina Storni	Ignacio Rivas y Gatica	9,00
Aconcagua	Ignacio Rivas y Gatica	9,00

Las Características de la obra son las siguientes: Tipo de pavimento: concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 15-5-2006 y hasta el 15-6-2006 inclusive.

Lugar para efectivizar la Oposición: En la Dirección Municipal de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 19 y 26-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de abril/06

RP Nº	F.RP	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto Cont.	Proveedor	Importe
449/06	27/04/06	3300-9700/06	---	Cont. Dta. por Vía de Excepción	Trabajos de emergencia en Rincón de los Sauces sobre la margen derecha del Río Colorado.	Eduardo Antonio Salum	$ 461.500,00
480/06	02/05/06	3300-9182/06	---	Cont. Dta. por Vía de Excepción	Trabajos de emergencia en el Paraje Rincón Colorado.	Seervicios S.R.L.	$ 185.690,00

1p 19-05-06

CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS PROVINCIALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén, de conformidad a las Disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede de calle Monseñor D' Andrea N° 860 de Neuquén Capital, el día 31 de mayo de 2.006 a las 9,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 31 cerrado el 31 de diciembre de 2.005.

Artículo 40: Las Asambleas se celebrarán válidas cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Neuquén, mayo 2.006.

Fdo.) Abel Horacio Morales, Secretario. Sixto José Piedrabuena, Presidente.

1p 19-05-06

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Gastroenterología del Comahue (P. Juríd. Decreto N° 2973/96) convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 2006, a las 22 horas, en Buenos Aires 450 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

2) Causas de llamado a Asamblea fuera de término para el Ejercicio 2005, cerrado el 31 de diciembre de 2005.

3) Aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Gastos, correspondiente al Ejercicio 2005, cerrado el 31 de diciembre del 2005.

Dr. Fabricio López. Comisión Directiva

1p 19-05-06

CLUB DE LOS ABUELOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Club de los Abuelos del Neuquén, convoca

a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo del 2006 a las 10 hs., en su sede social en Amaranto Suarez N° 949 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea a labrarse.

2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2004.

3) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término.

4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2005.

5) Renovación parcial de la C.D. a saber: seis miembros titulares por dos años por término de mandato, seis miembros suplentes por un año por término de mandato, dos Revisores de Cuentas titulares por un año por término de mandato, dos Revisores de Cuentas suplentes por un año por término de mandato.

Art. 17° del Estatuto: «La asamblea se constituirá válida de la primera citación en el lugar y fecha fijada la convocatoria y con la concurrencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto o con los que estén presentes media hora después, considerándose que se hace en una segunda convocatoria.

Fdo. Julio C. Barrio, Secretario. Federico Castañeda, Presidente.

1p 19-05-06

MU.DO.N.

Mutual de Docentes del Neuquén

En cumplimiento del Artículo 26 de la Ley 20321 y los Artículos 13- 18 - 29 -34 - 35 y 36 del Estatuto Social, se convoca a los señores Delegados de la Mutual de Docentes del Neuquén a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 24 de junio del 2006, a las 11 hs. y 13 hs. respectivamente, en la sede Central, Carlos H. Rodríguez 282 de Neuquén Capital.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos delegados para firmar el Acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora.

4) Renovación parcial de Autoridades.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos delegados para firmar el Acta.

2) Ratificación permuta propiedad de la calle Belgrano N° 265 y actos posteriores.

3) Aprobación de las reformas al Reglamento de Delegados.

4) Aprobación Reorganización Administrativa.

5) Implementación del nuevo sistema de informática -Info-Service , y actos posteriores.

Fdo. Olga de Zavaleta, Secretaria; Luisa Salvatori, Presidenta.

Comisión Directiva de MUDON

1p 19-05-06

SOCIEDAD DE MEDICINA RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Rural del Neuquén, convoca a sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, para el día 09 de junio de 2006 a las 18:30 hs. en su sede social de Pasaje Los Claveles N° 295 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2. Aprobación de Memoria y Balance del año 2005

3. Elección de la Comisión Directiva para el período 2006-2008

4. Informe sobre sede societaria de Zapala.
5. Informe sobre FAMFyG.
6. Elección de dos asociados para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria
7. Misceláneas.

Fdo.) Horacio Ciavatti, Secretario, José María Tappa, Presidente.

1p 19-05-06

ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI, llama a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 02 de junio de 2006, a las 20:00 hs., en el Instituto Pablo VI, Av. Los Pensamientos s/n°, Bº Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios, para firmar el Acta.
2) Motivo del llamado fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación Estados Contables y Memoria 2005.
4) Elección de postulantes para cubrir un cargo vacante por renuncia, cuatro cargos que cesan su mandato y tres cargos para la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Tratamiento de nuevas formas de participación de los socios en la actividad de la Asociación Educacional Pablo VI.

Fdo.) Fernando Halac, Presidente.

1p 19-05-06

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE EL RINCÓN CLUB DE CAMPO

Asamblea General Extraordinaria

Llámase a los Señores Consorcistas del Consorcio de Copropietarios de El Rincón Club de Campo a la Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de junio de 2006, a las 20:00, a realizarse en la sede social de El Rincón Club de Campo, Neuquén, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos consorcistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente del Consejo de Administración el Acta a confeccionarse.
2) Aprobación de expensas extraordinarias por ejecución de obras nuevas.
3) Financiación del déficit referido al acuerdo de fecha 30-08-05 con CBS.

Según lo establecido en el reglamento de copropiedad, de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 20:30 horas del día indicado.

Neuquén, 22 de marzo de 2006.

El Administrador

1p 19-05-06

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL CURI LEUVÚ SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Anual Ordinaria

19no Ejercicio Económico:
Julio 2004- Junio 2005.

La Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, llama a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 iniciado el 01 de julio de 2004 y finalizado el 30 de junio de 2005, para el día 29 de mayo de 2006 a las 11 hs. en las Oficinas de la Empresa, sito en Gral. Justo 45 ciudad de Chos Malal.

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones por las cuales el llamado se efectúa fuera de término;
2. Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria, Informe de Sindicatura e Informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2005;
3. Designación de Directores reemplazantes de los que finalizan mandato.
4. Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

Fdo. Ramón Cisterna, Presidente.

El Directorio.

1p 19-05-06

EDICTOS

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Neuquén, sito en calle Santa Fe 318 de esa ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, cita y emplaza a estar a derecho al demandado Néstor Delfor Monti, LE N° 5.526.309 dentro del plazo de cinco (5) días para que comparezca a tomar intervención en los autos que se siguen en su contra caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/ Monti Néstor Delfor y Otra s/Ordinario», (Expte. 078, F° 282, Año 2000),** bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de abril del año 2006. Fdo. Andrea Paola Campora. Secretaria Federal.

2p 12 y 19-05-06

El Dr./a. García Fleiss Elízabeth, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial y de Minería Nº 6, de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211 - 3er Piso - Edificio de Tribunales de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Belmar Fuentes Graciela, en autos caratulados: **«Belmar Fuentes Graciela s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 332739, Año 2006).** Publíquese por tres días. Se deja constancia que no se encuentra concedido Beneficiario de Litigar sin Gastos para intervenir en los presentes. Neuquén, 07 de abril del 2006. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 19-05-06

El Dr. Medori Marcelo Juan, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos por Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Isabel Van Der Walt de la ciudad de Neuquén hace saber por dos días en el **Expte. N° 252262/0** caratulado: **«I.A.D.E.P. c/Paterniti Alfredo Rosario s/Cobro Ejecutivo»** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 23 de mayo de 2006 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso, el inmueble ubicado sobre Ruta 22 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén identificado con la Matrícula N° 53963 del Departamento Confluencia cuya Nomenclatura Catastral es 09-31-46-7125-0000, con una superficie total de 3288,40 m^2 siendo sus medidas según surge de los informes del Registro de la Propiedad Inmueble son al N 33,60 m; E 91,06 m; S 39,25m; O 89,65 m y Linda al N. Ruta Nacional 22; E Lote A-18; S eje canal colector de crecientes; O Lote A-16. En dicho inmueble hay construido un galpón de material de 17 mts. por 10 mts. techo de chapa de zinc en buen estado, con contrapiso de material. Posee en el interior una oficina y un baño, aberturas metálicas, tres ventanas y un portón de grandes dimensiones. Existe también en el predio un salón de ventas con depósito de 5 mts. por 8 mts. en buen estado, de material con frente vidriado y marco de chapa, piso cerámico, en parte del depósito, en contrapiso. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén al 24-2-06, $ 534,46. Deudas de Municipalidad de la ciudad de Plaza Huincul retributivos al 24-02-06, $ 905,73. Cordón Cuneta $ 1.039,73, Cisterna $ 41. Ocupación: Se encuentra ocupado por el demandado. Condiciones: Base: $ 15.850,67 que resulta de calcular las dos terceras partes de la valuación fiscal obrante a fs. 150, al contado y mejor postor. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 583 C.P.C.C.. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del C.P.C.yC.. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del C.P.C.y.C. el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584 2do. Párrafo, y 41 del C.P.C.yC. caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, deberá depositar el saldo del precio en el banco de la Pro-

vincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia. Podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean satisfechas las tasas, impuestos, expensas o contribuciones que pesen sobre el bien, devengados con anterioridad a la fecha de la subasta, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le fuere imputable. Deberá tomar posesión del bien en el término de veinte (20) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los gastos que se irroguen serán a su cargo. También son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble, o los de escrituración. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 22 de mayo de 2006 de 10 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 - 0299- 4478186 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 10 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 19-05-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Seis, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/11, P3 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Zenon Leiva o Zenon Leiva Flores, para que comparezcan a estar a derecho; en As.: **«Leiva Zenon s/Sucesión ab-intestato» (295227/3)**. Publíquese por un día.. en Boletín Oficial. Secretaría, abril 5 de 2006. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 19-05-06

El Juez Electoral Provincial de Neuquén, Dra. Ana Lia Zapperi de Busechian, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén, hace saber por (1) día, que se ha aprobado por Resolución N° 10/06, el reconocimiento de la Alianza «Encuentro por Chos Malal» la cual se constituye para actuar en el ámbito municipal de la ciudad de Chos Malal en las elecciones extraordinarias del 11 de junio de 2006. La providencia que ordena la presente fue dictada en los autos caratulados: **«Alianza Encuentro por Chos Malal s/Solicita Reconocimiento», (Expte. Nº 753-Fº 92-Año 2006)**, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 11 de mayo de 2006.. .Visto...Considerando. ..Resuelvo: I) Aprobar la constitución de la Alianza denominada «Encuentro por Chos Malal» a fin de su intervención en las elecciones extraordinarias a realizarse en la localidad de Chos Malal el día 11 de junio de 2006 conforme a Expte. 748, Fº 92, Año 2006. II) Asignar a la alianza reconocida en el Art. 1 de la presente, el Número Identificatorio 606 (seiscientos seis) con derecho a su uso exclusivo conforme lo normado en el Art. 13 de la Ley Nacional 23.298 de aplicación supletoria- III) ...Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial...Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian. Juez Laboral con competencia electoral». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 15 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaría Electoral Provincial.

1p 19-05-06

El Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. 2, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por 2 días en los autos: **«Godoy Alejandro Daniel c/Criado Lucio s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nro. 329586/5),** que el Martillero Público Gustavo Paredes, rematará el día 24 de mayo de 2.006 a las 11:00 hs en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, el 50% indiviso de (1) automotor marca Fiat, modelo Palio Weekend TD Lux, tipo rural 5 puertas, motor marca Fiat Nro. 176A50002073573, chasis marca Fiat Nro. 9BD178998V0378149, dominio BTI-685, con los siguientes detalles: Falta limpiar parabrisas trasero, tiene la óptica trasera derecha rota, golpe en la puerta delantera derecha, capot con pintura salteada y abollón en su parte delantera, loneta trasera derecha de acrilico, con rayones y picaduras varias en la pintura en general. En el estado en que se encuentra, deudas por patentes a la Municipalidad de Neuquén $ 2.577,30 al 28/02/06. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Al Tel. 0299-4486535 o Cel. 156-338167. Exhibición: 1/2 hora antes de la subasta. Remate sujeto a posterior aprobación judicial. Neuquén, 11 de mayo de 2006. Publicación por (2) días en el Diario «La Mañana de

Neuquén» y (1) Boletín Oficial. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 19-05-06

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 2º Piso de Neuquén, declara abierto el Juicio Sucesorio de Basanta Feliciano y Peralta Celia Esther. Publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Basanta Feliciano y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 332183/5)**. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. Maria Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 19-05-06

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, de la ciudad de Neuquén (Rivadavia 215 - 4º Piso), a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santiago Esperidion Barrozo, en autos: **«Barrozo Santiago Esperidion s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 333216/6).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. 20 de febrero de 2006. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 19-05-06

El Juez de 1º Inst. Civil y Com. Nº 1 de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, sito en Rivadavia 205, 2º Piso, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Provecho Celian, en autos: **«Provecho Celian s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 330834, Año 2005).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 28 de abril de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 19-05-06

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1º Ins. en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 4° de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dn. Sanhueza Sobarzo Juan Alberto y/o Samhueza Juan Alberto y/o Sambueza Juan Alberto y/o Sanhueza. Juan Alberto y Verdugo Antonia, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Sanhueza Sobarzo Juan Alberto y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N°325.165/5).** Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 18 de abril de 2006. Fdo. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 19-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única, vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente cormo Lote 23 de la Manzana D, perteneciente al Barrio Viñas del Río, Nomenclatura Catastral N°09-22-046-3474-0000 y formulado por Correa Alicia del Cármen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Correa Alicia del Cármen s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-008817/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única, vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente cormo Lote 19 de la Manzana 1-B-1 de la Chacra Nº 74, perteneciente al Barrio Belgrano, Nomenclatura Catastral N°09-20-081-4719-0000 y formulado por Gutierrez Beatriz. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Gutierrez Beatriz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-008761/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única, vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente cormo Lote 13 de la Manzana B de la Chacra Nº 91-b, perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N°09-20-071-1737-0000 y formulado por Zúñiga Jorge Modesto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Zúñiga Jorge Modesto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-008762/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única, vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente cormo Lote R, Fracción E de la Chacra Nº 91-b, perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N°09-20-071-0427-0000 y formulado por Riffo Juan Bautista. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Riffo Juan Bautista s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-008763/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D. dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra, Familia y de Minería -Número Uno-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Sosa María Elsa en los autos: **«Sosa María Elsa s/ Sucesión», (Expte. N° 39144, Año 2005)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de tres días (Art. 725

Inc. 2° del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Furlotti Pablo Gustavo, Juez Subrogante. Cutral-Có, 12 de mayo del 2006. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 19-05-06

El Juzgado N° 1 de Pra. Inst. Federal de Neuquén, Secretaría Civil comunica por dos días en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Vega Castro María Patricia s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 313- Fº 332- Año 2003)**, que el Martillero Juan Nicolás Perata rematará el día 24-05-06, a las 10,30 horas en Avda. Argentina 1525 de Neuquén el siguiente bien inmueble: Matrícula 43298, Confluencia -Neuquén, N.C. 09-20-080-2812, Lote 34 de la Manzana C de Neuquén, con las siguientes mejoras: Terreno de 12 mts. de frente por 30 mts. de fondo, con una edificación al fondo, sin terminar, paredes de ladrillos, techo de loza y pisos alisados, compuesta de 2 dormitorios, un baño y una cocina comedor. En el frente un salón comercial de 6x8 mts. aproximadamente, construcción de ladrillos, techo de loza, piso cerámico, siendo el estado malo de uso y conservación. El inmueble se encuentra desocupado. Condiciones: Base: $ 28.000. Seña: 30% en el acto, en efectivo o cheque certificado, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Neuquén. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Se deja constancia, que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, que pesaren sobre el inmueble, originados hasta la toma de posesión por parte del adquirente, serán soportadas exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio por el comprador las originadas con posterioridad a ese acto. Al adquirente se le solicitará fecha y lugar de nacimiento. Rentas: $ 1.146,52 al 08-03-06. E.P.A.S. $ 1.933,52 al 31-03-06, Municipalidad $ 831,80 al 31-03-06. En caso que fracasara la subasta se llevará a cabo una segunda subasta con base reducida de $ 21.000 el día 27-06-06 en el mismo lugar y misma hora mencionada anteriormente. Financiación: El Banco de la Nación Argentina ofrece asistencia crediticia en los plazos e intereses dentro de las disposiciones de las líneas de préstamos que posee la institución para este tipo de operaciones. Para acceder a esta financiación los interesados deberán realizar las consultas pertinentes en la Suc. Neuquén, Secretaría del Banco de la Nación Argentina sito en Avda. Argentina 82 de la ciudad de Neuquén y/o comunicarse al Tel.: 0299-449 0253/0256, donde en caso de reunir los requisitos necesarios se les extenderá la autorización correspondiente, que deberá ser acreditada en el momento del acto del remate. De conformidad con lo previsto por el Art. 570 del C.P.C. y C.N., hágase lugar a lo solicitado y autorízase la recepción de ofertas bajo sobre cerrado. Las que, ante la carencia de toda reglamentación al respecto, se sujetará a las siguientes reglas: «1) Se dejará constancia en los edictos así como toda propaganda adicional del remate que se efectúe -con o sin autorización del Tribunal- sobre la posibilidad de formular ofertas a través de este medio. 2) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituído dentro del radio del Juzgado, N° de DNI y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o, en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 3) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo moción en su exterior el remate al que se refiere, carátula del exp. y Juzgado interviniente, del bien, el interesado cruzará su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 4) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 5) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaria a las 12

horas del día anterior al fijado para celebrar las subastas y en la cual se procederá a apertura de los sobres, dejando constancia en el acta del contenido de la oferta, datos del oferente y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.) así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 6) El acta será reservada en Caja de Seguridad del Tribunal, dejando en el exp. solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia y de haberse reservado el acta en caja de seguridad; ella será agregada por la Actuaria al Exp. en el momento en que se agregue por el Martillero el acto de remate. 7) El Martillero procederá abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate -de lo que se dejará constancia expresa en el edicto- procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al Exp. junto al acto de remate. 8) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso que no se registrase entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a las más altas de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas; en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente- o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 9) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Visitas: Previo acordar con el Martillero los días 22 y 23 del 05 de 10 a 12 horas y para el caso de haber segunda subasta los días 22 y 23-06- de 10 a 12 horas. Informes: Banco Nación Suc. Neuquén Avda. Argentina 82 en horario de banco y en Independencia 620 de 18 a 20 horas. Cel.: 0299-156301414. Neuquén, Secretaría, 16 de mayo de 2006. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 19-05-06

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Número Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti comunica en los autos: **«Almendra Hugo Ricardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 39745/5)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Almendra Hugo Ricardo, por lo cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por el plazo de tres días. Cutral-Có, 10 de abril de 2006. Fdo. Dra. Graciela Blanco, Juez. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 19-05-06

Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado en lo Civil N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi con asiento en calle Rivadavia N° 205, Piso 3° de Neuquén, cita los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Geldres Inés por el término de 30 días a que lo acrediten. (Autos: **«Geldres Inés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 333540/6)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 2 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Gabriela de Gerdi, Secretaria.

1p 19-05-06

El Dr. Jorge Alberto Videla, Titular del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, de la IV Circunscripción Judicial de Villa La Angostura, Secretaría Civil, en autos: **«Santibáñez Liliana s/ Tutela», (Expte. 00013/06)**, pone en conocimiento que la señora Liliana Santibáñez, DNI N°20.123.920, dio inicio al tramite de tutela legal de Milagros de los Ángeles Liliana Bahamonde, DNI N° 45.798.408, hija de Pamela Alexandra Bahamonde, DNI N° 36.352.503. Los parientes interesados en solicitar la tutela podrán hacerlo

hasta 15 días hábiles posteriores a la última publicación. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Jorge Alberto Videla. Juez. Villa La Angostura, 28 de marzo de 2006. Nota: Se hace saber que en las presentes actuaciones mediante sentencia interlocutoria, protocolizada en el Registro de Sentencias Interlocutorias, bajo el Número Tres, Folio Número Tres, Tomo Uno, se ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Silvana A. Ferraccioli, Secretaria Subrogante.

1p 19-05-06

El Dr. Jorge Alberto Videla, Titular del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, de la IV Circunscripción Judicial de Villa La Angostura, Secretaría Civil, en autos: **«Ovalle Flores Artemio y Otra s/Rectificación de Nombre», (Expte. N° 00012/2006)**, cita y emplaza a los interesados en oponerse al cambio de nombre de Maria Elisabet Ovalle Flores, por el de Maria Elisabet Ovalle Mariqueo», DNI 33.375.966, soltera, empleada, domiciliada en Primeros Pobladores N° 340, de Villa La Angostura, Neuquén, hija de don Artemio Ovalle Flores y doña María Magadalena Mariqueo Huenchullan. Los interesados podrán oponerse hasta 15 días hábiles posteriores a la última publicación. Publíquese edictos una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Fdo. Jorge Alberto Videla. Juez. Villa La Angostura, 20 de marzo de 2006. Nota: Se hace saber que en las presentes actuaciones mediante sentencia Interlocutoria, protocolizada en el Registro N° Dos en el Tomo I, Folio N° Dos, se ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Silvana A. Ferraccioli, Secretaria Subrogante.

2p 19-05 y 16-06-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo, por subrogancia legal, del Dr. Andrés Luchino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Ema Susana Estefano, en autos: **«Estefano, Ema Susana s/Sucesión», (Expte. N° 12.193, Año 2001)**. Publíquense por tres (3) días en el Diario Río Negro y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, de abril de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 19-05-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Gloria Beatriz Coria, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Coria Gloria Beatriz s/Sucesión abintestato», (Expte. 332103)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Secretaría, 24 de abril de 2006. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla. Prosecretaria. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 19-05-06

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área influencia del **proyecto: «Club de Montaña Estancia El Desafío»**, que tramita bajo el **Expediente N° 3381-001017/06**, que en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, se dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública a los efectos de que asistan y se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado ante este Organismo en relación con dicho proyecto. La Audiencia Pública se realizará en el Salón de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes, sito en calle Julio Argentino Roca N° 451 de la misma localidad, el día viernes 7 de julio de 2006 a las 15 hs.. A la misma audiencia comparecerá obligatoriamente los proponentes del proyecto: Sr. Carlos Lorenzani y Terra Patagonia S.A., ambos con domicilio en Avenida Callo 1371, 1° «B», de la ciudad de Buenos Aires y/o la/s persona/s con la facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, pero se labrará un acta que se agregará al expediente para su

consideración en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Art. 31 de la Ley. El proyecto consiste en el cambio del uso actual del suelo, de rural a suburbano, en un predio privado de 1040 Ha., en el que actualmente hay forestaciones de pino (especie exótica) destinados a explotación maderera, por un desarrollo turístico, urbanístico y de servicios con concepto paisajístico, a ser desarrollado por etapas, mediante el cual se plantea mantener parte de los pinos y complementarlos con la plantación de otras especies arbóreas y arbustivas asimiladas en la región. A su vez, el proyecto prevé la delimitación de un Área de Reserva de 600 Ha., destinada a conservación, fomento educativo y usos extensivos de bajo impacto. Otros efectos del proyecto se refieren a la generación de ofertas turística e inmobiliaria, sobre 404 Has., que generará mano de obra y promoción de la economía regional. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 15 de mayo de 2006, Visto: (...) Proveo: Convóquese a Audiencia Pública respecto del «Proyecto Club de Montaña Estancia El Desafío» ubicado en el Lote Catastral 15-RR-023-4825-0000, Ruta Nacional 234 km 57,500, entre las ciudades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes. La misma se realizará en el Salón de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes, sito en calle Julio Argentino Roca 451 de la misma localidad, el día viernes 7 de julio de 2006 a las 15 hs.. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente los proponentes del proyecto: Sr. Carlos Lorenzani y Terra Patagonia S.A., ambos con domicilio en Av. Callo 1371, 1º «B», de la ciudad de Buenos Aires o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. A tal fin notifíquese al proponente, ordenándole la publicación de edictos a su costa por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios «La Mañana del Sur» y «Río Negro», conforme las exigencias del Art. 13 - Anexo II del Decreto 2556/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente. Fdo. Dr. José Luis Menna, Director Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de lunes a viernes de 9 a 14 hs. en la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle Onésimo Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299) 442-5801/6032 Fax 4437537, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, y de lunes a viernes de 8 a a14 hs. en la sede de la Municipalidad de Junín de los Andes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en O'Higgins esquina Villarino de Junín de los Andes, Tel. 02972-491350 a partir de lunes 22 de mayo del corriente. Fdo. Dr. José Luis Menna, Director Prov. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Provincia del Neuquén.

1p 19-05-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 376/06**, Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-013019/05 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1. Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «25 viviendas - Convenio MUDON de la localidad de Piedra del Águila - Plano de Mensura 2318-1553/84», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Dúplex 2 dor.	en esquinas	50,98	$ 15.779,00
Dúplex 2 dor.	entre medianeras	50,98	$ 15.107,00
Dúplex 3 dor.	entre medianeras	60,90	$ 17.807,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del Plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 3º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de-

terminado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 375/06**, Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-018606/06 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «150 viviendas - Barrio Primeros Pobladores - Expte. Mensura 2756-3103/99 de la localidad de Junin de los Andes», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Dúplex 2 dorm.	55,49	$ 40.382,02	$ 26.954,40
Dúplex 3 dorm.	62,90	$ 48.883,13	$ 30.549,20

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 374/06**, Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-019308/06 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «56 viviendas FONAVI - Expte. de Mensura 2318-2307/86 de la localidad de Chos Malal», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
101 Casa 3 dorm.	Entre Medianeras	90,46	$ 61.306,41	$ 40.823,20
101 Casa 3 dorm.	En esquinas: Mza. 71 B: Lotes 1–3-8 y10; Mza. 82 A: Lotes 1 y 8; Mza. 83 A: Lotes 1-7 y 8	90,46	$ 61.306,41	$ 42.136,60
102 Casa 4 dorm.	En esquinas: Mza. 82 B: Lotes 2 y 8: Mza. 83 B: Lotes 2 y 8; Mza. 83 A: Lotes 6 y 13	108,28	$ 69.363,22	$ 50.437,20

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los

adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 381/06**, Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-013682/05 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «61 viviendas Barrio San Lorenzo - Expte. Mensura 2318-3115/87 de la localidad de Loncopué», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios	entre medianeras	36,75	$ 9.374,00
Casa 2 dormitorios	en esquinas: Mza. 47: Lotes 20-48-1 y 4; Mza. 49: Lotes 1-12-15 y 26; Mza. 50: Lotes 5	36,75	$ 9.860,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 380/06**, Neuquén,11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-012611/03 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Dejar sin efecto la Resolución Nº 937/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «7 Viviendas Federalismo - I Etapa – Manzana 17 de la localidad de Bajada del Agrio". Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan identificado como: "7 Viviendas Federalismo - I Etapa - Proyecto 5901 de la localidad de Bajada del Agrio - Plano de Mensura 2318-2905/87", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
101 – Casa 1 dorm.	32,98	$ 15.024,00	$ 10.321,00

Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la

Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 379/06**, Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-016313/05 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «6 Viviendas Prototipo - Expte. Mensura E. 2756-1687/98 de la localidad de Villa Trafúl», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dor.	Lotes 7-33-15 y 24	101,16	$ 47.513,40
Casa 2 dor.	Lotes 17 y 18	95,64	$ 44.083,60

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 378/06**, Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-08499/02 alc. 012/03 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1448/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «15 Viviendas Federalismo - IV etapa de la localidad de Huinganco». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «15 Viviendas Federalismo - IV etapa de la localidad de Huinganco» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
101 - Casa 1 dormitorio	30,86	$ 15.024,00	$ 11.673,00

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo

pertinente se transcribe: **Resolución Nº 377/06**, Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-011921/03 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Dejar sin efecto la Resolución Nº 203/03 por la que se procedió al revalúo de las viviendas del Plan Habitacional "50 Viviendas Federalismo - Barrio Los Hornos - Proyecto 246021274 - Expte. Mensura 2318-4020/89 de la localidad de Plottier". Artículo 2º: Fijar el precio definitivo de las casas de un (1) dormitorio del Plan Habitacional "50 viviendas Federalismo - Barrio Los Hornos - Proyecto 246021274 - Expte Mensura 2318-4020/89 de la localidad de Plottier" en la suma de $10.300,00 (pesos diez mil trescientos). Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio de plan a favor de sus adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 384/06**, Neuquén,11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-013389/05 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Fijar como valores definitivos de la vivienda Casa 4 del Plan identificado como «5 Viviendas Institucionales de la localidad de El Huecú», quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	**Localización**	**Superficie (en m²)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras	69,74	$ 28.041,80

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a la Sra. Morales, Filomena valor de la vivienda, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio a favor de la Sra. Morales. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 383/06**, Neuquén,11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-014285/05 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «10 Viviendas Federalismo - Lote 18 C XXXII de la localidad de Manzano Amargo - Paraje Pichi Neuquén», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa 2 dor.	44,20	$ 15.432,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 382/06**, Neuquén,11 de mayo de 2006- Visto: El expediente

Nº 3967-014950/05 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «42 Viviendas Fonavi (parte de 124 Viviendas) - Empresa Casas - Proyecto 2001 - Expte. Mensura 2318-0308/80 de la localidad de Cutral-Có», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
103 -Casa 2 dor.	Entre medianeras	72,66	$ 55.970,78	$ 39.431,70
103 -Casa 2 dor.	En esquinas: Mza. 413 Lote 25	72,66	$ 55.970,78	$ 40.486,60
101 –Casa 3 dor.	Entre medianeras	85,80	$ 64.241,01	$ 46.561,90
101 –Casa 3 dor.	En esquinas: Mza. 411 Lote 33; Mza. 412 Lote 34; Mza. 413 Lote 1	85,80	$ 64.241,01	$ 47.808,20
102 – Casa 4 dor.	Entre medianeras	99.39	$ 75.552,56	$ 56.101,10
102 – Casa 4 dor.	En esquinas: Mza. 412 Lote 37	99.39	$ 75.552,56	$ 57.544,30
303 – Dúplex 2 dor.	Entre medianeras	73,82	$ 52.342,55	$ 41.688,00
303 – Dúplex 2 dor.	En esquinas: Mza. 411: Lote 17	73,82	$ 52.342,55	$ 42.739,40
302 – Dúplex 3 dor.	Entre Medianeras	97,02	$ 68.562,88	$ 52.826,40
302 – Dúplex 3 dor.	En esquinas: Mza. 411 Lotes 25 y 32	97,02	$ 68.562,88	$ 54.235,50
301 – Dúplex 4 dor.	Entre medianeras	123,04	$ 80.781,47	$ 69.406,70

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de domino del plan a favor de sus adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 373/06**, Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-014617/03 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1193/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «104 Viviendas – Torres MUDON – Alta Barda, de la localidad de Neuquén». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «104 Viviendas - Ahorro Solidario – en Torres de Alta Barda - Convenio MUDON de la localidad de Neuquén» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Depto. 2 dor.	57,78	$ 34.909,34	$ 27.010,00
Depto. 3 dor.	69,58	$ 41.773,14	$ 29.570,00

Correspondiendo por parte de la Dirección General de Recupero Financiero, proceder a descontar de dichos valores lo abonado individualmente por cada uno de los adjudicatarios previo a la toma de posesión de las viviendas. Artículo 3º: Disponer que en ocasión de realizarse la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de

Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 372/06**, Neuquén,11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-013799/03 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Dejar sin efecto la Resolución Nº 1235/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «48 Viviendas FONAVI - Empresas F y F - El Corralón - Mza. 32c - 32d y 32e - Expte. Mensura E2756-1899/98, de la localidad de Zapala». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «48 Viviendas FONAVI - Empresas F y F - El Corralón - Mza. 32c - 32d y 32e - Expte. Mensura E2756-1899/98 de la localidad de Zapala» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dorm.	Entre medianeras	48,00	$ 28.488,11	$ 20.730,60
Casa 3 dorm.	En esquinas: Mza. 32c: Lotes 1-4-9 y 12 Mza. 32d: Lotes 1-4-9 y 12 Mza. 32e: Lotes 1-4-9 y 12	75,02	$ 42.473,18	$ 32.987,00

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 371/06**, Neuquén,11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-014344/05 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «21 Viviendas FONAVI BIRF - Barrio Pampa - Proyecto 4705553 - Expte. Mensura 2318-3089/87 de la localidad de Las Ovejas», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
11y 21 - dor.	43,20	$ 14.227,55	$ 14.227,55

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularizacion Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

Grupo	Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
50 Viviendas FONAVI industrializadas	Casa 2 dorm.	entre medianeras	47,12	$ 12.670,00
50 Viviendas FONAVI industrializadas	Casa 2 dorm	en esquinas: Mza. 344: Lote 1 Casa 20 Lote 6 Casa 15 – Lote 17 Casa 4 – Lote 12 Casa 9; Mza. 215: Lote 16 Casa 25 Lote 11 Casa 30; Mza. 214: Lote 1 Casa 31 Lote 6 Casa 36; Mza. 213: Lote 4 Casa 41 Lote 9 Casa 46;	47,12	$ 13.292,00
5 Viviendas Federalismo construcción tradicional	Casa 1 dorm.	entre medianeras	32,82	$ 9.475,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 369/06**, Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-014336/05 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «5 Viviendas Federalismo de la localidad de Varvarco - Invernada Vieja», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definido
Casa 2 dor.	44,22	$ 18.048,00	$ 16.609,00

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 370/06**, Neuquén, 11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-019084/06 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «55 Viviendas (50 FONAVI Industrializadas - Empresa TCI y 5 Viviendas Federalismo construcción tradicional) - Convenio ANOC de la localidad de Centenario», quedando detallados de la siguiente manera:

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 368/06**, Neuquén,11 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-014384/05 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «48 viviendas FONAVI BIRF Proyecto 4705562 de la localidad de Cutral Có», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definido
21-Casa 2 dor.	37,18	$ 9.372,95	
31–Casa 3 dor.	49,54	$ 12.672,22	

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 274/06**, Neuquén, 27 de abril de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-017093/2006 Considerando El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar las modificaciones efectuadas al Convenio suscripto por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Neuquén y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Resolución Nº 0635/04. Artículo 2º: Aprobar el tenor del Convenio modificatorio que corre como Anexo I de la presente Resolución. Articulo 3: Dispóngase la vigencia del convenio contenido en el Anexo I, a partir de los treinta días hábiles de la aprobación de esta resolución. **Anexo I Convenio Modificatorio** En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los.....del mes de.....del año.....entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por el Cr. José Manuel Oser, D.N.I. 13.665.300, designado por Decreto Nº 0094/03 de fecha 31/12/03 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, con domicilio legal en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén, en adelante el "Instituto", por una parte; y por la otra El Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por la Escribana Beatriz Elena Valdés,con D.N.I....., en su carácter de Presidente del Colegio de Escribanos, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 155, en adelante "El Colegio", se acuerda celebrar lo siguiente: Primero: El presente tiene como único objeto modificar sólo la cláusula séptima del convenio originario, que fuera suscripto el día 20 del mes de mayo de 2.004 entre el Presidente del "Instituto" y el Presidente del "Colegio". Se deja constancia que las cláusulas no modificadas por este acto

continúan vigente en todas sus partes, sirviendo de marco regulatorio entre dichas entidades enunciadas en el epígrafe. Segundo: La presente modificación tiene su origen en la Nota Nº 13/06, emitida por el Colegio de Escribanos, que obra a fojas 01/02 del Expediente Administrativo Nº 3967-017093/06 del registro del "Instituto". Cumplido con el procedimiento administrativo de rigor, se procedió a informar, mediante cédula de notificación debidamente diligenciada el día 03/02/06 (según luce a Fs. 06/07), las condiciones para hacer lugar a la petición incoada por el "Colegio" y a las cuales se supeditan lo nuevos valores; no siendo pertinente en este instrumento la transcripción de dicho texto, al cual las partes remiten, siendo su contenido de cumplimiento obligatorio para la validez en lo sucesivo del presente convenio modificatorio, caso contrario regirá los valores del convenio originario aludido.Tercero: Por este medio se deja sin efecto la Cláusula Séptima del convenio original aludido, quedando modificada por el siguiente texto: "Por la realización de cada una de las escrituras el profesional percibirá en concepto de gastos y honorarios la cantidad de pesos cuatrocientos ($ 400,00) para las escrituras de compraventa y de compraventa con hipoteca y/o de cesión de créditos hipotecarios, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450,00). En cuanto a las escrituras de reciclaje el monto a percibir será de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450,00). Dichas sumas serán en concepto total, libre de todo gasto, los de folios de protocolo, testimonio concuerda, copias autenticadas, etc. y del diligenciamiento. El resto de los gastos y costos de las escrituras, no lo serán para éstas, siempre que se encuentren comprendidos en la Ley Provincial N° 2191, ampliada por la Ley 2466 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006. Para los demás actos enunciados en el artículo primero del presente convenio- Reglamento de Copropiedad y Administración se estipula un honorario de pesos cincuenta ($ 50,00) por unidad, con un tope mínimo de pesos seiscientos ($ 600,00) y un máximo de pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00). A las sumas mencionadas precedentemente se deberá adicionar los gastos, impuestos y tasas que generen los trámites pre y pos- escriturarios. El pago de las sumas correspondientes lo realizará el Instituto dentro de los treinta días de la presentación de los instrumentos debidamente inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble y factura correspondiente, por lo que los profesionales renuncian a pretender cualquier otra suma aceptando expresamente lo que se acuerda en el presente. Los nuevos valores mencionados, tendrán vigencia siempre y cuando se cumplan en tiempo y forma con todas las obligaciones a cargo de los colegios, caso contrario regirán los viejos valores contenidos en el convenio original suscripto el día 20/05/04" En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. Fdo.) Cr. José M. Oser

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 282/06**, Neuquén, 04 de mayo de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-014821/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de plano de mensura Exptes. 2318-4793/92, que conforman el conjunto habitacional denominado Plan 48 Viv. Fonavi BIRF Las Piedritas de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia de Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial del Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta, según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

Plan 48 Viv. FONAVI Las Piedritas - Plano de Mensura: 2318-04793/92

Apellido y Nombre	Documento	Mza	Casa	lote	Nomenclatura Catastral	Valor Vivienda
Sandoval Juan Manuel	16.705.007					
Pinuer Roxana Beatriz	23.921.081	M	18	3	16.-20-71-7421	$16.867
Scherer Aravena Gaby Jeannette	18.747.229	M	17	4	16.20.71.7422	$16.867
Arrete Salamanca Martiniano Ricardo	92.778.384					
Albila Beatriz	14.627.932	M	15	6	16-20-71-7425	$16.867
Bensi Carlos Rubén	16.867.744					
Barahona Nancy Flora	18.009.436	M	14	7	16-20-71-7426	$16.867
Vasquez Juan Calos	20.856.113					
Sandoval Patricia Edith	23.997.618	M	12	9	16-20-71-7428	$16.867
Massaro Elizabeth Alba	21.566.788					
Obando Contreras David Alberto	92.896.014	M	6	15	16-20-71-7536	$16.867
Saavedra Juan Miguel	20.689.354					
Quintriqueo Rosa Natalia	23.187.594	N	21	1	16-20-71-7120	$16.867
Pacheco Domingo	5.517.554					
Andrade Leonor del Carmen	10.994.918	N	22	2	16-20-71-7121	$16.867
Cayuun Maria Antonia	14.833.353	N	23.	3	16-20-71-7122	$16.867
Duarte Nancy Margot	18.104.085	N	24	4	16-20-71-7123	$16.867
Muñoz Omar Oracio	14.657.200					
Quintriqueo Jorgelina Patricia	20.122.140	N	27	7	16-20-71-7127	$16.867
Carrasco Victor Jose	16.696.421					
Toledo Gladis del Carmen	17.246.821	N	29	9	16-20-71-7130	$24.690
Queutre Juan	11.345.654					
Mansilla Mansilla Maria Cecilica	92.385.115	N	31	11	16-20-71-6729	$24.690
Matuz Alfredo Miguel	17.778.233					
Abila Berta	16.705.019	N	37	17	16-20-71-6721	$16.867
Uribe Brandt Ricardo Segundo	92.293.870					
Martínez Susana	4.930.823	N	38	18	16-20-71-6720	$16.867

ANEXO II

Plan 48 Viv. FONAVI Las Piedritas - Plano de Mensura: 2318-04793/92

Apellido y Nombre	Documento	Mza	Casa	lote	Nomenclatura Catastral	Valor Vivienda
Cea Kramm Pedro Guillermo	92.782.139					
Pacheco Sandra Sonia	21.780.153	Ñ	40	2	16-20-71-6420	$16.867
Damas Maria Ester	14.213.385	Ñ	41	3	16-20-71-6421	$16.867
Chavol Porfidia	4.930.873					
Chavol Leandro Manuel	31.031.703	N	28	8	16-20-71-7128	$16.867
Pacheco Gervasio Tomas	20.045.623					
Sandoval Garcia Monica Concepcion	16.842.713	Ñ	47	8	16-20-71-6122	$24.690
Vargas Jara Alicia	92.250.164	Ñ	48	7	16-20-71-6124	$24.690

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 309/06**, Neuquén, 04 de mayo de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-07384/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectifíquese el contenido de la Resolución 00813/96 de (21) veintiún unidades habitacionales del Conjunto Habitacional denominado "Plan 50 Viviendas FO.NA.VI. – MUDON" de la localidad de Junín de los Andes, en el sentido de subsanar el error material deslizado en la designación del Objeto de la Venta con relación a las unidades y a favor de las personas, según se detalla en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Téngase por vigente el precio y las demás condiciones de la venta así como la Hipoteca en garantía del pago del precio. Artículo 3º: Instruméntese a través de Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos en virtud al convenio suscripto oportunamente, las escrituras rectificatorias de objeto a que menciona la presente norma legal, siendo por cuenta del Instituto los gastos que ello origine y por los montos establecidos en el mencionado convenio. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

«PLAN 50 VIVIENDAS FO.NA.VI - CONVENIO MUDON» de la localidad de Junín de los Andes
En Anexo I de la Resolución 00672/94, donde dice:

Apellido y Nombre	Documento	Lote	Manzana	Nomenclatura Catastral
Melo, Jorge Antonio	DNI 16.702.744	5	B	13-20-54-4225

Debe Decir:

Apellido y Nombre	Documento	Lote	Manzana	Nomenclatura Catastral
Melo, Jorge Antonio	DNI 16.702.744	2	B	13-20-54-4128

Anexo II

«Plan 50 Viviendas FO.NA.VI - Convenio Mudon» de la localidad de Junín de los Andes
en Anexo II de la Resolución 00672/94, Donde Dice:

Apellido y Nombre	Documento	Lote	Manzana	Nomenclatura Catastral
Palma, Leonor Lilian	DNI 16.393.685	2	B	13-20-54-4128
Funes, Mario Ernesto	DNI 13.185.008			
Flores, Ignacio Enrique	DNI 16.285.120	4	B	13-20-54-4226
Olsen, Rolando	DNI 8.563.055	7	B	13-20-54-4627
Urrutia, Eduardo Aníbal	DNI 13.968.399	9	B	13-20-54-4529
Fianaca, Jorge Alfredo	DNI 14.109.211	6	B	13-20-54-4626
Wild, Luis Alberto	DNI 12.502.893	8	C	13-20-54-4235
Martinez, Oscar Omar	DNI 16.295.470	9	C	13-20-54-4435
Romano, Rubén Alfredo	DNI 11.779.719	10	C	13-20-54-4436
Esquivel, Oscar Aroldo	DNI 6.378.218	11	C	13-20-54-4437
Carletti, Daniel Ernesto	DNI 13.031.066	12	C	13-20-54-4438
Namuncura, Sergio Valentín	DNI 18.162.857	13	C	13-20-54-4339

Merino, Hernán Daniel	DNI 22.474.515	14	C	13-20-54-4340
Silka Jil, Vilma Inés	DNI 14.299.952	15	C	13-20-54-4139

Debe Decir:

Apellido y Nombre	Documento	Lote	Manzana	Nomenclatura Catastral
Palma; Leonor Lilian	DNI 16.393.685	5	B	13-20-54-4225
Funes, Mario Ernesto	DNI 13.185.008			
Flores, Ignacio Enrique	DNI 16.285.120	3	B	13-20-54-4127
Olsen, Rolando	DNI 8.563.055	8	B	13-20-54-4528
Urrutia, Eduardo Aníbal	DNI 13.968.399	6	B	13-20-54-4626
Fianaca, Jorge Alfredo	DNI 14.109.211	9	B	13-20-54-4529
Wild, Luis Alberto	DNI 12.502.893	6	C	13-20-54-4034
Martinez, Oscar Omar	DNI 16.295.470	7	C	13-20-54-4135
Romano, Rubén Alfredo	DNI 11.779.719	8	C	13-20-54-4235
Esquivel, Oscar Aroldo	DNI 6.378.218	9	C	13-20-54-4435
Carletti, Daniel Ernesto	DNI 13.031.066	10	C	13-20-54-4436
Namuncura, Sergio Valentín	DNI 18.162.857	11	C	13-20-54-4437
Merino, Hernán Daniel	DNI 22.474.515	12	C	13-20-54-4438
Silka Jil, Vilma Inés	DNI 14.299.952	13	C	13-20-54-4339

Anexo III

«Plan 50 Viviendas FO.NA.VI - Convenio Mudon» de la localidad de Junín de los Andes en Anexo III de la Resolución 00672/94, Donde Dice:

Apellido y Nombre	Documento	Lote	Manzana	Nomenclatura Catastral
Luna, Nicolás Pedro	DNI 10.602.669	1	C	13-20-54-3838
Coria, Claudio Omar	DNI 12.219.122	2	C	13-20-54-3837
Llanquinao, Nélida	DNI 14.119.110	4	C	13-20-54-3935
Navarro, José Luis	DNI 14.198.318	5	C	13-20-54-4035
Pavezka, Fernando Adolfo	DNI 17.118.776	6	C	13-20-54-4034
Pargade Morales, Miguel Angel	DNI 18.009.326	7	C	13-20-54-4135
Lorenzon, Wilma Antonia	DNI 13.951.986	16	C	13-20-54-4038

Debe Decir:

Apellido y Nombre	Documento	Lote	Manzana	Nomenclatura Catastral
Luna, Nicolás Pedro	DNI 10.602.669	15	C	13-20-54-4139
Coria, Claudio Omar	DNI 12.219.122	16	C	13-20-54-4038
Llanquinao, Nélida	DNI 14.119.110	2	C	13-20-54-3837
Navarro, José Luis	DNI 14.198.318	3	C	13-20-54-3836
Pavezka, Fernando Adolfo	DNI 17.118.776	4	C	13-20-54-3935
Pargade Morales, Miguel Angel	DNI 18.009.326	5	C	13-20-54-4035
Lorenzon, Wilma Antonia	DNI 13.951.986	14	C	13-20-54-4340

AVISOS

K.S.M. S.R.L.

Edicto Ampliatorio

Se amplía la publicación realizada el día 12 de abril de 2006 en la parte referida a la administración y representación de K.S.M. S.R.L., debiendo leerse a continuación del último párrafo del edicto, lo siguiente: «A tales efectos se ha designado como Socio Gerente al señor Gonzalo Jaime López Campo, DNI 18.423.290, quien actuará en la forma indicada en la cláusula novena del contrato, aceptando la designación». Después de este párrafo deberá agregarse: «Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre».

1p 19-05-06

EMERGENCIAS APA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en fecha 8 de mayo de 2006, se ha ordenado por el Registro Pùblico de Comercio, publicación rectificativa del edicto publicado en la edición 2979. Denominación: La sociedad formada entre los suscriptos girará bajo la denominación de EMERGENCIAS APA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fiscalización: No surge del contrato social.

1p 19-05-06

PRIPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica denominación de Sociedad publicada en Boletín Oficial del 28/4/06, siendo la correcta Pripar Sociedad de Responsabilidad Limitada y no Pripar S.R.L..

1p 19-05-06

VALBAMAR S.R.L.

Se rectifica fecha de instrumento publicada en Boletín Oficial del 21/abr./06, siendo la correcta el día 22 de agosto de 2005 y no 19-8-05 como se consigna.

1p 19-05-06

RENACER S.R.L.

Se hace saber que Anabel Noemí Pérez, DNI 17.046.209 y Beatriz Dora Baez, DNI 18.041.936, han dispuesto desistir de la inscripción del contrato social de Renacer Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya inscripción tramita en el RPC Nqn., en autos: "Renacer Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 6482, Año 2000), la publicación del contrato se efectuó en el Boletín Oficial del 7/7/2000.

1p 19-05-06

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Se comunica que según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de abril del año 2006 (Acta de Asamblea Nº 50) y en Reunión de Directorio del dìa 05 de mayo del año 2006 (Acta de Directorio Nº 1587). El Directorio de FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F., ha quedado conformado de la siguiente manera:

Cargo	Apellido y Nombre	Vto. Mandato
Presidente	Bartush Ernestro Emilio	30-04-2007
Vice-Presidente	Gonzalez Aldo Donato	30-04-2007
Director Suplente	Sánchez Pedro	30-04-2007
Director Suplente	Bartusch Rodolfo Ernesto	30-04-2007

El Directorio

1p 19-05-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 001/06

«El Consejo Provincial de Obras Públicas

mediante la Resolución Nº 001/06 resuelve derogar el punto 1.4) apartado 1 inciso a) del Artículo 1º de la Resolución Nº 001/98 del CPOP que establecía: «... En caso de existir discrepancias por aplicarse diferentes métodos o normas de valuación entre el Balance General y el Balance Fiscal, se deberá presentar informe de Contador Público, intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que justifique las variaciones de cada uno de los rubros. Para el cálculo de las capacidades no serán tomados en cuenta los rubros, cuentas o conceptos que no se incluyan en las DDJJ fiscales...». Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia». Fdo.) Ing. Ricardo Ernesto D'Angelo, Presidente.

1p 19-05-06

PROVINCIA DEL NEUIQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Año 2006

1304 - s/Condonar y eximir por vía de excepción al 31-03-06 y 31-12-06, la deuda que se registra en concepto de Servicios Retributivos, del Lote 5 de la Manzana 5, Fracción «B», Nomenclatura Catastral 09-22-074-0952-0000, que fuera solicitado por el Sr. Miguel Ángel Briceño. Promulgada por Decreto Nº 299/MS.

1305 - s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a dejar sin efecto la preadjudicación realizada al señor José Amado Calvar, DNI N° 7.568.512, de la parcela identificada como lote 5E3, Fracción C, ubicada en la Asociación de Fomento Rural «17 de Agosto» de esta localidad. Se autoriza al DEM, a suscribir con el señor Oscar Miguel Tula, DNI N° 6.718.096, el respectivo convenio de preadjudicación con opción a compra, por la parcela antes mecionada. Promulgada por Decreto N° 341/06.

1306 - Condonar por vía excepción, al 31/03/06 y 31/12/06, respectivamente la deuda que pesa sobre la licencia por vendedor ambulante, a favor del señor Roberto Horacio Sanhueza, DNI N° 13.699.668. Promulgada por Decreto N° 343/06.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **25 de Mayo** la recepción de documentación para la Edición N° 2983, correspondiente al día 26 de mayo del cte. año será hasta el día 19 de mayo a las 13:00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos de la Provincia
Pág. 2 a 3
0703 - Establece a partir del 01-05-06 una asignación remunerativa no bonificable para el personal del Escalafón Gral. quedando excluidos el personal del E.P.A.S.; SS del MS y del C.P.E..

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 6

Dirección Provincial de Minería
Pág. 6 a 20

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 20 a 55

Normas Legales
Pág. 55 a 56